

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5918**

CELEBRADA EL JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2015  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5927 DEL JUEVES 10 DE SETIEMBRE DE 2015



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5906, 5907, 5908 y 5909 .....	2
2. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-15-013. <i>Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial.</i> Expediente N.º 19.256 .....	4
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	17
4. ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-15-021. Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada Escuela de Medicina-edificio anexo .....	34
5. COMISIÓN DE REGLAMENTOS. CRS-DIC-15-006. Propuesta de modificación del artículo 19, del <i>Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas</i> .....	45

Acta de la **sesión N.º 5918, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves trece de agosto de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5906, ordinaria, del jueves 11 de junio 2015; N.º 5907, ordinaria, del martes 16 de junio de 2015; N.º 5908, ordinaria, del jueves 18 de junio de 2015 y N.º 5909, ordinaria, del martes 23 de junio de 2015.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5916:  
  
Punto 5: Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial*. Expediente N.º 19.256.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo*.
5. Propuesta de modificación del artículo 19, del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.
6. Solicitud de ampliación del plazo para cumplir con el encargo inciso d), artículo 14, de la sesión N.º 5696, referente al pedido que se hizo a la Administración para presentar un informe del finiquito de contratación del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS).
7. Solicitud para que la Rectoría considere rectificar la posición que adoptó a finales del 2013 con respecto a las descargas de tiempo de los integrantes suplentes de la Comisión Instructora Institucional.

## ARTÍCULO 1

**El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.os 5906, del 11 de junio de 2015; 5907, del 16 de junio de 2015; 5908, del 18 de junio de 2015; 5909, del 23 de junio de 2015, para su aprobación.**

### En discusión el acta de la sesión N.º 5906

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5906, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 5907**

El Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5907, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 5908**

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5908, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 5909**

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5909, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5906, sin observaciones de forma; 5907, con observaciones de forma; 5908 y 5909, sin observaciones de forma.**

## ARTÍCULO 2

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-15-013, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial. Expediente N.º 19.256.**

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO da los buenos días; somete a consideración el dictamen sobre el Proyecto de Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial. Expediente N.º 19.256.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. En el oficio CJ-193-2014 del 10 de diciembre de 2014, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, trasladó a la Rectoría el proyecto de ley denominado “Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial”. Expediente N.º 19.256.
2. En el oficio R-8761-2014, del 11 de diciembre de 2014, la Rectoría elevó a conocimiento del Consejo Universitario el proyecto de ley supracitado.
3. En el pase CEL-P-15-006, del 16 de marzo de 2015, se designó como coordinador de la Comisión Especial al M.Sc. Daniel Briceño Lobo, a la vez que se le solicitó dictaminar acerca del siguiente caso: “Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial”. Expediente N.º 19.256.
4. En el oficio CU-AD-15-02-011, del 20 de febrero de 2015, la Unidad de Estudios del Consejo Universitario ofreció el criterio de admisibilidad correspondiente.
5. En los oficios CU-206-2015 y CU-207-2015, ambos del 23 de marzo de 2015, se les solicitó al Ph.D. Jaime Fornaguera Trías, director del Centro de Investigaciones en Neurociencias, y a la Dra. María Soledad Quesada Morúa, directora del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, respectivamente, que ofrecieran sus criterios con respecto al proyecto, a la vez que se les invitó a formar parte de la Comisión Especial.
6. En el oficio CEL-CU-15-017, del 25 de marzo de 2015, se le comunicó al Dr. Jorge Murillo Medrano, director del Consejo Universitario, acerca de la conformación de la Comisión Especial encargada de analizar y dictaminar el referido proyecto de ley.

### OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto de cita “Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial”, el cual se tramita en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa bajo expediente N.º 19.256, pretende crear una ley que fomente la investigación científica retomando los resultados obtenidos en diversos países en relación con el uso terapéutico de las plantas cannabis y cáñamo.

El ámbito de aplicación de la ley no solo comprende el campo terapéutico o medicinal, sino que también la producción controlada y sus múltiples usos industriales en el país, así como el turismo de salud a través de servicios médicos mediante el empleo de productos de cannabis.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que el proyecto es amplio en cuanto al uso que se autorizaría.

Continúa con la exposición del dictamen

### ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

El tetrahidro cannabino (THC), que se encuentra en el cannabis, tiene un efecto analgésico leve o moderado, y el cannabis puede ser usado para tratar el dolor al alterar la liberación de transmisores en el ganglio espinal de la medula espinal y en la sustancia gris periaqueductal<sup>1</sup>. Además, otros efectos, según Hoaken, 2003, son: relajación, alteración de los sentidos visuales, auditivos y olfativos, fatiga y estimulación del apetito. Los fitocannabinoides, en especial el THC y el CBD, han demostrado también influenciar en la permeabilidad intestinal, reduciéndola. Tiene propiedades antieméticas (impide vómitos y náuseas), y también podría reducir la agresividad en ciertos individuos<sup>2</sup> y empeorar los síntomas de depresión y ansiedad, así como incrementar el ritmo cardíaco.

El cannabidiol (CBD), es un cannabinoide, es el principal componente de la planta y representa hasta un 40% de sus extractos<sup>3</sup>. Comparado al tetrahidrocannabinol (THC), el cannabidiol no es psicoactivo y se considera que tiene un alcance más amplio para aplicaciones médicas que el THC, incluyendo epilepsia, esclerosis múltiple, desórdenes de ansiedad, esquizofrenia y náusea. Provoca un efecto sedativo en la mayoría de los casos e inhibe la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. Se ha visto que CBD reduce el crecimiento de las células de cáncer de mama humano *in vitro* y reduce la invasividad<sup>4</sup>.

#### Observaciones generales al Proyecto (criterio de especialistas)

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que se va a enfocar en cuatro o cinco aspectos generales en los cuales se manifiestan los especialistas.

Continúa con la exposición del dictamen.

Como primer aspecto, cabe señalar que el proyecto carece de marco teórico que sustente la serie de propuestas que se incluyen en cuanto a la creación de un instituto, al establecimiento de licencias, los parámetros de comercialización, producción alimentaria, producción industrial y uso medicinal.

Por otra parte, el proyecto carece de un estado de la cuestión en cuanto a las plantas como tales y su uso como medicamento, y en cuanto a su uso alimentario e industrial. Así como tampoco lo hace al respecto de la experiencia de países en donde se han implementado aspectos similares a los que se incluyen en el proyecto en todas las áreas anteriormente señaladas.

La carencia más grave que presenta el proyecto son las relativas a la población que, en principio, quiere beneficiar, de la cual hay una referencia mínima, sin profundizar en las enfermedades que padecen, y del posible tratamiento e implicaciones de los posibles usos de estas plantas y sus sustancias.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que el Proyecto de Ley utiliza nombres vernáculos y no hace referencia a que existen varias especies de cannabis.

Continúa con la exposición del dictamen.

El término “cáñamo” es utilizado para designar la plantas del género cannabis cultivadas para la producción de fibras, así como para designar la fibra misma. En general, las plantas cultivadas para producción de cáñamo poseen cantidades bajas de THC, así como de otros compuestos activos. Dado que el proyecto de ley hace su fundamento teórico en plantas del género cannabis con aplicaciones medicinales, el término “cáñamo” es impropio, innecesario y tiende a causar confusiones sobre el objetivo del proyecto de ley.

1 Elphick, M. R.; Egertova, M (2001). The neurobiology and evolution of cannabinoid signaling. *Philosophical Transactions of the Royal Society B: Biological Sciences* 356 (1407): 381-408.

2 Hoaken (2003). “Drugs of abuse and the elicitation of human aggressive behavior”. *Addictive Behaviors* 28: 1533-1554.

3 Grlie, L (1976). “A comparative study on some chemical and biological characteristics of various samples of cannabis resin”. *Bulletin on Narcotics* 14 (3): 37-46.

4 McAllister SD, Christian RT, Horowitz MP, García A, Desprez PY 2007. “Cannabidiol as a novel inhibitor of id 1 gene expression in aggressive breast cancer cells”. *Mol. Cancer Ther.* 6 (11): 2921-7

El género *Cannabis* posee tres especies: *Cannabis sativa*, *Cannabis indica* y *Cannabis ruderalis*. Estas especies difieren en características fenológicas, de las cuales la más importante es la diferencia en la cantidad de THC y CBD que contienen. Se recomienda utilizar el nombre científico de la planta que se pretende utilizar en los fines descritos en el proyecto de ley. Se recomienda no utilizar nombres vernáculos y escribir correctamente los nombres científicos.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que no se hace mención explícita de cuál especie es la que se va a utilizar en ese proyecto de ley, sino que se habla en general; incluso, se utiliza el término “cáñamo”, término utilizado para otras plantas, lo que crea confusión porque no se hace referencia clara a cuál especie, lo cual es una deficiencia, porque tienen que colocar el nombre científico.

Continúa con la exposición del dictamen.

La fundamentación científica del uso medicinal de los productos derivados del cannabis debe hacer referencia a información de estudios clínicos debidamente diseñados, revisiones sistemáticas y metaanálisis, acompañadas de un análisis crítico de los datos. En la exposición de motivos del proyecto de ley, se presenta un cuadro “con los principales estudios científicos sobre el uso médico del cannabis”; sin embargo, no se muestran los criterios de selección para que estas fuentes sean la argumentación científica del proyecto de ley. Además, no hay un análisis del diseño experimental ni de los resultados de los estudios. Se recomienda diferenciar los estudios científicos de carácter preclínico (*in vitro*, así como *in vivo* y *ex vivo* en animales de laboratorio) de los estudios clínicos, realizados de manera controlada en seres humanos.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que luego vienen una serie de observaciones sobre el articulado, a las que no se va a referir, ya que tuvieron el documento y pudieron leer sobre el tema.

Continúa con la exposición del dictamen.

\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, entra la Srta. Madeline Soto. \*\*\*\*

#### Observaciones sobre el articulado

El proyecto de ley en su artículo 1 refiere que el ámbito de la ley incluye medicamentos, alimentos y materiales industriales provenientes de la planta de cannabis; sin embargo, la ley fundamenta gran parte de su contenido en los fines medicinales del cannabis. No se recomienda incluir en el proyecto de ley fines comerciales distintos a los medicinales.

El artículo 3, incisos f y g, no hace referencia a los criterios técnico-científicos que justifiquen el uso terapéutico de productos derivados del cannabis. Los criterios técnicos deben establecer que el uso medicinal de los productos derivados del cannabis se justifica por falla comprobada de otras alternativas terapéuticas o por recomendación de guías terapéuticas basadas en información clínica.

Además, el artículo 3, inciso h, debe aclarar la forma en que se fomentará el turismo en salud; además, no se indica la relación que tendrá la seguridad social costarricense con esta actividad.

El artículo 4 indica que el presente proyecto de ley menciona la conformidad con las leyes 5395 y 8204; sin embargo, muchas de las posteriores regulaciones indicadas en el proyecto de ley violentan estas normativas sobre comercialización y consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, así como el papel del profesional en farmacia y de los centros de servicios farmacéuticos en la regulación de la producción, venta, almacenamiento, control de calidad y despacho de los productos derivados del cannabis.

Bajo esa premisa, nos encontramos en presencia de una antinomia jurídica o choque normativo.

En el artículo 5 se señala que el Ministerio de Salud se encarga de producir, comercializar y a la vez fiscalizar los productos derivados del cannabis. Es necesaria la existencia de un órgano independiente para el control de calidad de estos productos, tal como el Laboratorio de Asesoría y Análisis Farmacéutico (LAYAFA®) de la Facultad de Farmacia, que es además uno de los laboratorios oficiales del país y contar con las facilidades adecuadas para la producción de los productos derivados, que, en caso de ser medicamentos, debe ser un laboratorio farmacéutico.

El artículo 6 define las presentaciones y vías de administración para los productos derivados del cannabis; sin embargo, muchas de ellas son incompatibles con el uso de la planta, exudados y extractos. Se debe diferenciar del uso y administración

de la planta como materia vegetal, sus partes, exudados y extractos, de las moléculas purificadas o concentradas a partir de la extracción de la planta. En este mismo inciso, es necesario indicar que la forma y vía de administración debe ser establecida en función de consideraciones científicas y técnicas referentes a la farmacocinética y farmacodinamia de las moléculas y sustancias contenidas en el producto farmacéutico.

En la definición de cannabis del artículo 6, se detalla que el cultivo de la planta será de manera orgánica; sin embargo, no existe fundamentación teórica de que las técnicas de cultivo afecten las características terapéuticas de los derivados de la planta.

En la definición de cannabis se indica textualmente que “estas plantas, sus cannabinoides y demás sustancias no producen dependencia física ni psíquica en las personas”; no obstante, el DSM V indica que los individuos que consumen cannabis de forma regular pueden desarrollar todos los criterios diagnósticos para un trastorno por consumo de Cannabis. Indica, además, que el suspender el uso diario o casi diario, muy a menudo llega al desarrollo de un síndrome de abstinencia. Por ello, es necesario hacer un replanteamiento de los fundamentos científicos de la seguridad de los productos.

En el artículo 6, cuando se hace referencia a “documentación escrita”, no se indican los lineamientos de la “certificación médica”. Entendiendo que los productos derivados del cannabis corresponden a sustancias estupefacientes, las recetas ya establecidas para este tipo de medicamentos constituyen un documento legal para la prescripción de estos productos, haciendo innecesario la creación de otra figura legal.

En el artículo 6 se recomienda indicar la estructura química y nombre IUPAC del THC y CBD.

En el artículo 6 es importante reconocer que las concentraciones de componentes activos en la planta previo al proceso de formulación, no son relevantes, debido a que lo que se recomienda utilizar es un producto farmacéutico que, posterior al proceso industrial, contenga cantidades estandarizadas de sustancias activas.

Respecto al artículo 8, inciso a), fumar no debe ser una vía de administración debido a que no se considera una forma de administración adecuada de un medicamento. Por ende, no debería ser posible regular el fumado de marihuana con fines medicinales, al ser este, en sí mismo, improcedente.

El artículo 8, inciso f), prohíbe mezclar los productos derivados del cannabis con sustancias de origen sintético, dejando abierta la posibilidad de mezclarlo con sustancias de origen natural, ya sea de manera pura o en extractos enriquecidos. Por otro lado, desde la perspectiva científica, mezclar productos derivados del cannabis con otras sustancias ya sean de origen natural o sintético no debería considerarse una prohibición, siempre y cuando tengan un sustento científico y una comprobación clínica.

En el artículo 8, inciso g), se recomienda prohibir cualquier tipo de publicidad y promoción.

En cuanto al artículo 9, el IIRCA no puede tener a cargo exclusivamente todas las investigaciones relacionadas con la utilización y comercialización de las plantas cannabis, sus usos y los productos autorizados en este proyecto de ley, por cuanto existen múltiples estudios que pueden ser realizados por institutos o centros de investigación de las universidades, tales como el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, entre otros de la Universidad de Costa Rica, y otras instituciones, tales como hospitales.

El artículo 13 carece de información importante, específicamente en la falta de especificación de la designación del órgano encargado de ejecutar la investigación de cannabis, recolección, mantenimiento de datos.

En el artículo 17, debe considerarse un representante por los licenciarios para la producción de medicamentos.

El proyecto de ley indica que todos los concesionarios estarán obligados a venderle, de manera prioritaria, al IIRCA la totalidad de las existencias del cannabis para cubrir la demanda de medicamentos acordada con la CCSS y en las presentaciones autorizadas; sin embargo, no se establece ni se reglamenta qué hará el IIRCA con las plantas que reciba, ni se entiende quién va a realizar la producción industrial del medicamento o de las presentaciones autorizadas.

En el artículo 26 se establecen las categorías de concesiones. Para la categoría A se pide que los concesionarios tengan un laboratorio para la producción de medicamentos, lo cual es inviable desde el punto de vista económico y técnico.

En el artículo 35 no se establece claramente qué tipos de productos se van a vender en los dispensarios; empero, se establece un potencial para cada negocio de 1500 pacientes. Al haber pacientes y si se van a tener medicamentos en los dispensarios,

es necesario contar, por ley, con un farmacéutico en el establecimiento. Por otro lado, el artículo 40 establece el despacho de estos medicamentos, por lo que se refuerza lo mencionado anteriormente. Si ya se existe la farmacia de comunidad, el concepto de “dispensario” no posee fundamento técnico, pues son las farmacias las autorizadas para el despacho y ventas de psicotrópicos y estupefacientes.

En el artículo 38 no se definen lineamientos claros en cuanto a las limitaciones y alcances del “carné”. Situaciones como la pérdida del carné y la verificación de la identidad del portador no son claras. Se recomienda obviar este tipo de sistemas y recurrir a los ya existentes y reconocidos por los servicios médicos y farmacéuticos, puntualmente la receta de estupefacientes.

En el artículo 38 se regula el uso medicinal de los productos derivados del cannabis, pero no de los usos alimenticios e industriales propuestos por el mismo proyecto de ley.

Respecto al artículo 39 no se establece de manera técnica qué es la comprobación “técnico-científica” de los rangos de CBD y THC, ni quién realizará esta comprobación.

Respecto al artículo 41 se debe eliminar cualquier texto que autorice o sugiera el uso de los productos derivados del cannabis en forma fumada, por considerarse el fumar una vía de administración inadecuada.

Respecto al artículo 43 los productos derivados del cannabis que contengan algún contenido de sustancia psicoactiva, debe considerarse un estupefaciente por cuanto deberán prescribirse en las recetas oficiales de estupefacientes, sin la necesidad de crear un nuevo formulario, siendo consistentes con la observación realizada al artículo 38, y de conformidad con la Ley N.º 8402.

Respecto al artículo 45, no es razonable que un proyecto de ley establezca la pertinencia de los productos derivados del cannabis en la lista oficial de medicamentos, sin los elementos técnicos pertinentes y sin la evaluación de los órganos establecidos para dicha función. Además, esta medida no toma en cuenta las farmacia privadas, tanto comunitarias como de hospital, así como las farmacias del INS.

De acuerdo con nuestra interpretación, los artículos 48 y 49 son improcedentes, pues no se recomienda la regulación de los productos derivados del cannabis para usos diferentes del medicinal.

En cuanto al artículo 65, referentes a las reformas de la ley N.º 5395, no hay cambios en el artículo 96 de dicha ley; además, no está clara la reforma al artículo 95.

## **CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA**

En el oficio OJ-44-2015, del 19 de enero de 2015, la Oficina Jurídica, en relación con el proyecto de ley indicó:

*El proyecto en cuestión pretende crear una Ley que fomente la investigación científica retomando los resultados obtenidos en diversos países en relación con el uso terapéutico de las plantas cannabis y cáñamo.*

*En cuanto al contenido del proyecto destaca el artículo 14, inciso 4, en el que se le da participación a la Universidad en la Junta Directiva del Instituto de Investigación, Regulación y Control del Cannabis y Cáñamo (en adelante IIRCA) que se pretende crear y que estará adscrito al Ministerio de Salud; esta Asesoría desconoce si previamente se le consultó a la Universidad sobre dicha participación, ya que de no haber sido así, la participación forzosa comprometería la Institución y vulneraría su autonomía, por lo que corresponde al Consejo Universitario determinar si existen o no razones de conveniencia institucional que justifiquen la participación de la Universidad en la Junta Directiva de este Instituto.*

*Por otra parte, en el artículo 54, inciso m, del proyecto se establece que la Universidad será beneficiada con un porcentaje del impuesto (5%) que se pretende recaudar, cuyo el destino tiene como finalidad financiar investigaciones conjuntas con el IIRCA sobre aspectos regulados en el propio proyecto de Ley, dicha regulación es conforme con la autonomía universitaria.*

*Finalmente, se recomienda que se solicite el criterio de las Unidades Académicas competentes, debido a la relevancia nacional que tiene la temática planteada.*

## **REFLEXIONES DE LA COMISIÓN**

Un proyecto de esta naturaleza, a pesar de las buenas intenciones que lleva implícito, debe ser analizado en mayor profundidad, ya que en estos momentos, tal y como se encuentra redactado, podría traer consecuencias inesperadas a nivel de la salud pública del país, en la seguridad ciudadana y en otros niveles de la sociedad costarricense.



En primera instancia, el proyecto abre la posibilidad de que el cannabis se pueda fumar como vía de administración medicinal, situación que no debe ser considerada como una forma de administración adecuada de un medicamento; no debería ser posible regular el fumado de la marihuana con fines medicinales (véase artículo 8 del proyecto).

Paralelo a lo anteriormente expuesto, se debe aclarar cómo se pretende fortalecer y regular el turismo de salud en el país, a través de la oferta de servicios médicos que empleen productos de cannabis para el tratamiento de enfermedades.

En virtud de lo expuesto, es criterio de la Comisión Especial que el proyecto de ley de cita no debe ser aprobado hasta tanto no se separen los aspectos alimentarios e industriales que se abarcan del aspecto eminentemente medicinal.

Todo lo anterior encuentra sustento en la posición adoptada por la Comisión de Especialistas, que a continuación se transcribe integralmente:

1. Se reconoce el potencial farmacológico de las variedades cultivadas de Cannabis sativa y cannabis indica, destinadas a fines medicinales, así como su importancia terapéutica.
2. Se consideran los productos derivados de plantas del género cannabis con fines medicinales productos farmacéuticos; por ello, recomienda reconocerlos en la legislación costarricense como medicamentos estupefacientes, con todas las implicaciones legales, técnicas y administrativas que esto conlleva, en conformidad con lo establecido en las leyes N.º 5395 y N.º 8204, rechazando así la creación de cualquier otra figura legal alternativa a la de medicamento sin modificaciones sustantivas a la Ley General de Salud.
3. Se reconoce la importancia de la investigación en productos derivados de plantas del género cannabis con fines medicinales; sin embargo, este componente debería contemplarse claramente dentro de la propuesta, vislumbrando las ventajas de esta en la salud pública y el papel fundamental de la Universidad de Costa Rica, a través de sus centros e institutos.
4. Se rechaza cualquier referencia a la administración de productos derivados de plantas del género cannabis con fines medicinales de forma “fumada”, aceptando de manera exclusiva su administración por medio de una forma farmacéutica.
5. Se considera que los productos derivados de plantas del género cannabis con fines medicinales deben someterse a controles y exigencias que aseguren su calidad, eficacia y seguridad.
6. Se recomienda la regulación de productos derivados de plantas del género cannabis para fines estrictamente medicinales y promueve su inclusión en el sistema de salud costarricense. No obstante, rechaza cualquier referencia del proyecto de ley a aplicaciones industriales, alimentarias o de otra índole.
7. Se señala la importancia del farmacéutico en la investigación, desarrollo, producción medicinales. Asimismo, rechaza la creación de institutos, industrias, dispensarios o cualquier otro establecimiento sanitario que contradiga lo establecido en la Ley General de Salud, en sus artículos 56 y 96.

Finalmente, se debe resaltar que el criterio ofrecido por los especialistas fue ampliado con el criterio del Consejo Científico del INIFAR (sesión ordinaria N.º 6-2015), en la que participaron en calidad de invitados los doctores Jonathan Parra, Marvin Gómez Vargas y Jaime Fornaguera Trías (miembros de la Comisión) y miembros de la Facultad de Farmacia, quienes conformaron una comisión *ad hoc* a efectos de realizar importantes aportes con relación con el proyecto de cita.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Especial presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo

### CONSIDERANDO QUE:

1. El proyecto carece de un marco teórico que sustente la serie de propuestas que se incluyen en cuanto a la creación de un instituto, al establecimiento de licencias, a los parámetros de comercialización, producción alimentaria, producción industrial, uso medicinal.
2. Por otra parte, el proyecto carece de estado de la cuestión en cuanto a las plantas como tales y su uso como medicamento, y en cuanto a su uso alimentario e industrial. Así como tampoco lo hace respecto de las experiencias de países en donde se han implementado aspectos similares a los que se incluyen en el proyecto en todas las áreas anteriormente señaladas.
3. Las carencias más graves que presenta el proyecto son las relativas a la población que, en principio, quiere beneficiar, de la cual hay una referencia mínima, sin profundizar en las enfermedades que estas personas padecen, y del tratamiento e implicaciones de los posibles usos de estas plantas y sus sustancias en ellas.

4. En concordancia con lo anterior, tampoco se hace referencia a las personas que, dentro de esta posible población beneficiaria, podrían verse afectadas por una predisposición a la enfermedad adictiva y que, además de sufrir los padecimientos propios de la enfermedad específica que ya tienen, podría padecer las graves consecuencias de la enfermedad adictiva.
5. Tampoco considera a la población en general, que es vulnerable y que podría verse afectada por una predisposición a la enfermedad adictiva, como tampoco se toma en cuenta a la que ya padece la enfermedad adictiva. Que son poblaciones muy significativas y que podría verse afectadas o más afectadas por la comercialización industrial y alimentaria de las plantas y sus sustancias.
6. En la exposición de motivos del proyecto de ley se presenta un cuadro “con los principales estudios científicos sobre el uso médico del cannabis”; sin embargo, no se muestran los criterios de selección para que estas fuentes sean la argumentación científica del proyecto de ley.
7. No hay un análisis del diseño experimental ni de los resultados de los estudios. Se recomienda diferenciar los estudios científicos de carácter preclínico (in vitro, así como in vivo y ex vivo en animales de laboratorio) de los estudios clínicos, realizados de manera controlada en seres humanos.
8. El proyecto muestra una inmensa debilidad en cuanto a fundamento de fuentes.
9. En la definición de cannabis se indica textualmente que “estas plantas, sus cannabinoides y demás sustancias no producen dependencia física ni psíquica en las personas”; empero, el DSM V indica que los individuos que consumen cannabis de forma regular pueden desarrollar todos los criterios diagnósticos para un trastorno por consumo de cannabis. Indica, además, que el suspender el uso diario, o casi diario, muy a menudo llega al desarrollo de un síndrome de abstinencia. Por ello, es necesario hacer un replanteamiento de los fundamentos científicos de la seguridad de los productos.
10. En el artículo 1 del proyecto se señala que el ámbito de la ley incluye medicamentos, alimentos y materiales industriales provenientes de la planta de Cannabis; sin embargo, la ley fundamenta gran parte de su contenido en los fines medicinales del cannabis. No se recomienda incluir en el proyecto de ley fines comerciales distintos a los medicinales.
11. El artículo 3 inciso h) es omiso en cuanto no establece la forma en que se fomentará el turismo en salud; además, no se indica la relación que tendrá la seguridad social costarricense con esta actividad.
12. El artículo 4 indica que el presente proyecto de ley menciona la conformidad con las leyes N.º 5395 y N.º 8204 (Ley General de Salud y Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, respectivamente); sin embargo, muchas de las posteriores regulaciones indicadas en el proyecto de ley violentan estas normativas sobre comercialización y consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, así como el papel del profesional en Farmacia y de los centros de servicios farmacéuticos en la regulación de la producción, venta, almacenamiento, control de calidad y despacho de los productos derivados de cannabis. Bajo esa tesis nos encontramos en presencia de un conflicto normativo.
13. En los artículos 8, inciso a), y 41 se debe eliminar cualquier texto que autorice o sugiera que fumar debe ser una vía de administración debido a que no se considera una forma de administración adecuada de un medicamento. Por ende, no debería ser posible regular el fumado de marihuana con fines medicinales, al ser este, en sí mismo, impropio.
14. El proyecto de ley tal como está planteado mezcla aspectos relacionados con la despenalización para uso recreativo del cannabis con el uso medicinal de este lo que genera contradicción, confusión y resta claridad al proyecto. En el proyecto de ley no es explícito el control y regulación que se seguirá a la exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización, distribución, uso y consumo del cannabis.

#### ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de Ley denominado “*Ley para la Investigación, regulación y Control de las Plantas Cannabis y Cáñamo para uso medicinal, alimentario e Industrial*”. Expediente N.º 19.256, hasta tanto no se corrijan las inconsistencias descritas en los considerandos.”

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que firman el dictamen la Dra. Soledad Quesada Morúa, directora del INIFAR, y el Dr. Jaime Fornaguera, director del Centro de Investigación en Neurociencias, y su persona, como coordinador de la Comisión Especial.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da los buenos días; agradece al M.Sc. Daniel Briceño por la exposición del dictamen. Considera que las observaciones que se realizan son contundentes sobre las falencias que tiene el proyecto; el asunto es una ley para la investigación, regulación y control de plantas cannabis para uso medicinal, alimentario e industrial.

En cuanto al conocimiento que tienen del proyecto, se dan cuenta de que este es débil en la parte medicinal y prácticamente tiene ausente la parte alimentaria e industrial; por lo tanto, además de las observaciones de peso que realizan las personas consultadas y la gran cantidad de observaciones al articulado, cree que la recomendación es no aprobarlo, pero no con los términos de que subsanen esas debilidades, porque sería elaborar un proyecto nuevo.

Opina que existen suficientes elementos para decir que no se apruebe o recomendar que se presente un nuevo proyecto, porque no tiene sentido recomendar seguir las observaciones si es un proyecto que tiene tantas falencias en todos los componentes.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS da los buenos días; comenta que lo leyó a conciencia y, por su profesión, está asombrada de que si es de investigación que no se tome en cuenta, como se dice en el considerando 14, la plantación, el cultivo y la cosecha, que es la materia prima básica para producir los productos cannabis.

Indica que en Estados Unidos y en Israel que es donde más se ha investigado, la regulación está en que son en las situaciones experimentales de ciertas universidades donde producen y distribuyen ese tipo de planta, y existe tanta especificidad en los componentes de cada variedad de cannabis que inclusive, dependiendo de la enfermedad, así va a ser el tipo de variedad que se siembre. Explica que la reproducen *in vitro*, porque son muy específicas.

Añade que el proyecto se contradice en la frase: “será solamente orgánica”, lo cual no tiene que ver con la siembra, porque tiene tanta especificidad que se hace, incluso, *in vitro*. Piensa que la falencia no es solamente en la producción de los medicamentos, sino en la base, quién va a producir la materia prima o cualquiera puede sembrar marihuana en el patio de la casa o en la finca; eso es básico en un proyecto.

Concuerda con que el proyecto no se apruebe y que, más bien, hasta que se regule no solamente cómo se va a producir, sino quién la va a producir, porque eso debe tener un control estricto.

EL SR. FEDERICO BLANCO da los buenos días; agradece la presentación y la elaboración del dictamen, tanto al M.Sc. Daniel Briceño como a la Comisión Especial. Comenta que el dictamen es bastante pertinente y le parece una lástima que el Proyecto de Ley no pueda llegar a dar la talla para la investigación médica del país.

Se refiere a la página cinco y el considerando 9, que el DSM 5, la lectura es el manual de diagnóstico y estadística de desórdenes mentales y en ninguna parte del dictamen dice que ese sea el nombre completo del documento. Opina pertinente que en la página cinco se aclare a qué se refiere, porque, si no, en el considerando no se entiende a qué documento se refiere.

EL DR. JORGE MURILLO señala que deben aclararlo en los considerandos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da los buenos días; agradece al M.Sc. Daniel Briceño por la exposición del dictamen y a la Comisión que colaboró. Expresa de que quedan dudas cuando lee un proyecto tan importante, desde el punto de vista que puede producir efectos en una población vulnerable y lo toman a la ligera en la presentación de éste en la Asamblea. Tiene duda porque la Comisión dice, claramente, que debería ser en forma farmacéutica, porque el fumado no es factible. Generalmente, en esos productos y en los medicinales, algunos de sus componentes producen el efecto que se requiere, pero el resto de los componentes producen efectos secundarios, y es claro que algunos de los componentes de esas plantas producen el proceso de adicción y podrían presentar problemas cerebrales.

Consulta que un proyecto para generar productos o para fumar, si fuera así, quién va a generar esos productos, ya que en el país no hay compañías que produzcan artículos de tipo biológico, la única instancia es el Instituto “Clodomiro Picado”, pero es otro tipo.

Recuerda que hay un convenio firmado por la Universidad de Costa Rica con el Ministerio de Salud, de hace algunos años. En ese convenio estuvieron el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), el Instituto de Investigaciones en Salud (INISA) y el Instituto “Clodomiro Picado”; en ese sentido, no comprende si el Ministerio de Salud está claro en el compromiso que tendría en ese Proyecto de Ley y las instancias dentro de la Universidad que estarían comprometidas, de alguna manera, a hacer la revisión de medicamentos de esa índole, que cree que existen muchas cosas por fuera.

Concuerda con la M.Sc. Marlen Vargas en que, al ser un proyecto tan importante, desde cómo se siembra, este no evidencia que hay otras personas que hayan dicho: “Bueno si, nosotros vamos a hacer esto, vamos a hacer un procedimiento para sembrar marihuana de esta manera, o a sembrar otra planta de esta forma”, y no hay regulaciones.

Piensa que es mucho lo que hay que cambiar en el proyecto, ya que prácticamente deben hacerlo nuevo. Le parece bien el trabajo de la Comisión. En lo referente a las sugerencias que brinda la Comisión en cuanto al articulado, dice que son atinadas y esos son los riesgos de aprobar una ley de ese tipo.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA felicita al M.Sc. Daniel Briceño y a sus colaboradores por la elaboración del dictamen, el cual aclara y enseña a la Asamblea Legislativa lo que debería ser un proyecto de ley de ese calibre, puesto que la ausencia del fundamento teórico, todos los antecedentes que se han dado, tanto teóricos como prácticos, en el mundo están casi ausentes, según lo deduce del resumen que se realizó y de lo que se plantea en el documento.

Recomienda que, dentro de las observaciones que se plantean, en la página cuatro, se habla del papel del Laboratorio de Análisis y Asesoría Farmacéutica (LAYAFA) como el único ente que controla la calidad de los medicamentos en el país y que es un trabajo que realiza en conjunto, y a lo mejor es ese convenio con el Ministerio de Salud, que lo hace solo la Universidad de Costa Rica. Piensa que podría incluirse como uno de los considerandos, entre el 12 y el 13 y tomar en cuenta que la Universidad de Costa Rica realiza, desde hace mucho tiempo, ese control de calidad de medicamentos y que debe ser tomado en cuenta el LAYAFA para ese caso, no solo porque son de la Universidad de Costa Rica, sino que estima importante tomarlo en cuenta para el proyecto futuro, porque se imagina que habrá un futuro.

Considera, igual que el Sr. Federico Blanco, que el proyecto no ha sido de la calidad que tenía que haber sido, pero el tema va a seguir; no cree que va a estar engavetado, y le parece importante que quede explícito para una futura iniciativa.

Se refiere a las reflexiones de la Comisión, en el punto 1, página 8, donde dice: “Se reconoce el potencial farmacológico de las variedades cultivadas de *Cannabis sativa* y *Cannabis indica*”, no se hace referencia a la *cannabis ruderalis*; le parece que es importante aclararlo. Además, opina que la síntesis de todo el análisis que la Comisión realizó para el dictamen fue muy pertinente.

\*\*\*\*A las nueve horas y ocho minutos, entra el Dr. Henning Jensen . \*\*\*\*

LA DRA. RITA MEOÑO da los buenos días; agradece a la Comisión Especial y al M.Sc. Daniel Briceño por el dictamen. Se une a los lamentos expresados en el Consejo de que no pudieran avanzar como país en el tema, porque son muchas las personas con serias dificultades de salud, las que se hubiesen visto beneficiadas, pero ahora van a tener que esperar.

Destaca la importancia que tiene de que un avance en el país en esa materia sea aprobado por todas las consideraciones tan pertinentes que la Comisión está señalando en el dictamen.

Sugiere que en la página 2, en el subtítulo: “*Aspectos generales del proyecto*”, al final del párrafo dice: “(...) y empeorar los síntomas de depresión (...)”. Consulta si se empeoran los síntomas de depresión. De redacción, pide que se verifique la transcripción de la Oficina Jurídica, en el penúltimo párrafo que dice: “(...) cuyo el destino tiene como finalidad (...)”, que se revise si es textual o si es un error del dictamen. Asimismo, en las reflexiones de la Comisión, en el segundo párrafo, en la tercer línea dice: “(...) administración adecuada del medicamento, por no debería ser posible (...)” existe un problema de redacción. Además en las mismas reflexiones de la Comisión que son numeradas en la página 9 en la reflexión 6, en el segundo reglón que dice: “(...) para fines estrictamente medicinales y promueve su inclusión (...)”, le parece que la redacción se altera, porque dice: “Se recomienda la regulación de productos de derivados de plantas y promueve su inclusión (...)”, y en ese caso se cambiaría por: “(...) se considera importante promover (...)”.

Comenta que en el considerando 14, en la segunda línea, después de la palabra cannabis debería haber una coma. En asuntos de fondo, concuerda con el M.Sc. Eliécer Ureña, en el sentido de que el acuerdo no puede ir en esa dirección, sino que debería decir que no se aprueba el proyecto debido a las serias inconsistencias descritas en los considerandos.

Menciona que el tema de un nuevo proyecto es otro asunto, porque con solo señalar que no se aprueba el proyecto debido a las serias inconsistencias descritas en los considerandos les sería suficiente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da los buenos días; agradece al M.Sc. Daniel Briceño por la presentación del dictamen. Opina que es un tema en el ámbito mundial porque tiene un contexto que, inclusive, en el año 2013, cuando hubo campaña, en la Asamblea de la Facultad de Ingeniería le consultaron acerca de la legalización del uso de la planta cannabis.

Destaca la importancia del aporte de la Universidad de Costa Rica, debido a que subyacen todo tipo de intereses en el ámbito político y económico, de ir convergiendo por medio de una estructura de un marco teórico fundamentado y de la debida consecución de una investigación seria, en la cual la Universidad de Costa Rica puede fundamentar y apoyar el acuerdo de no aprobar debido a las falencias que se están estableciendo.

Reitera el agradecimiento al M.Sc. Daniel Briceño y la inducción previa al dictamen, puesto que también en los pasadizos estuvieron compartiendo y discutiendo acerca de la legalización, que es importante.

EL DR. JORGE MURILLO le cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que algunos de los problemas que mencionaba la Dra. Rita Meoño en cuanto a la redacción, ya elaboraron las modificaciones, pero pueden revisar nuevamente para ver si la manera en que queda es satisfactoria.

Refiere que, en relación con las especies, realmente existen tres especies y en el proyecto se tratan de forma general, incluso se usan los nombres vernáculos, no los nombres científicos: la referencia es específicamente a esas dos especies donde se conocen y se ha realizado más investigación sobre el tema, que se encuentra en la literatura. Le parece bien el papel de la Universidad en el tema, pero podrían incluirlos en el considerando, en una sesión de trabajo, para que quede presente dentro de lo que se va a transferir a la Asamblea Legislativa.

En cuanto a las observaciones de la Dra. Meoño, aclara que eso es textual, así es como está el criterio de la Oficina Jurídica.

EL DR. JORGE MURILLO indica que no hay ninguna observación de fondo sobre el dictamen; es decir, solo hay observaciones de forma que había anotado, pero que pueden corregir rápidamente en una sesión de trabajo.

Expresa su preocupación con las reflexiones de la Comisión, que dicen: “Todo lo anterior encuentra sustento en la posición adoptada por la Comisión de Especialistas y a continuación se transcribe integralmente”.

Señala que la Comisión de Especialistas en el 1 y 2 realiza un reconocimiento; desconoce si está recogido en los considerandos y ellos dicen que: “Se reconoce el potencial farmacológico de las variedades cultivadas de *cannabis sativa* y *cannabis indica*, destinadas a fines medicinales así como su importancia terapéutica y se consideran los productos derivados de plantas de género cannabis con fines medicinales productos farmacéuticos por ello recomienda reconocerlos en la legislación costarricense como medicamentos estupefacientes”; es decir, existe un reconocimiento explícito de esas propiedades medicinales en esas variedades de cannabis; esperaría que exista un proyecto de ley que regule, de manera adecuada y de acuerdo con la legislación, esos usos medicinales de esa cannabis.

Comenta que parece en los considerandos que tiene efectos buenos, pero le da la sensación que están en contra de todo el asunto, y no sabe si recoger algo en esa línea.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que el asunto es como se maneja la planta. Los farmacéuticos prefieren el uso propiamente de la sustancia, ya sea el THC o el CBD y su aplicación mediante productos farmacéuticos, no que se utilicen todos los componentes por medio del fumado, porque son muchos otros productos que interactúan entre sí.

Explica que ellos hablan en términos de la importancia medicinal, y muchas plantas tienen esos componentes. El problema de usar plantas enteras es que no se sabe qué otras sustancias están interactuando, incluso algunas veces el CBD, que es el que se ha utilizado mucho, usualmente en combinación con otras sustancias debidamente controladas, mejora su efecto, pero, cuando no se hace, su efecto es limitado, o cuando se mezcla con otra sustancia su efecto tiende a agravar otros síntomas, como, por ejemplo, la depresión, que es uno de los aspectos en los estudios clínicos.

Añade que ellos abogan por el uso de los componentes, no de la planta como tal, y su uso médico fumado no lo recomiendan, porque va en contradicción de cómo se debe aplicar un medicamento, de acuerdo con la legislación nacional.

Afirma que, como cualquier otra planta, puede tener sus aplicaciones, pero necesitan conocer bien las interacciones entre las diferentes sustancias que están en esa planta.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que su observación va en la línea de que no aprueban el proyecto, pero eso no quiere decir que estén en contra de que exista un potencial grande en el uso medicinal de esas plantas y lo que esperaría el Consejo Universitario es que, más bien, se regule de manera adecuada, por medio de un proyecto que contenga todas esas aristas en el uso medicinal de las plantas.

Seguidamente, pasan a una sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las nueve horas y diecinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\*

EL DR. JORGE MURILLO indica que se realizaron correcciones de forma en el texto de las páginas 2 y 8 del documento; igualmente, se corrigieron los considerandos 5, 8, 9, 11, 12 y 14. Además, se incorporó un considerando referente a las observaciones del articulado de la página 4. Agrega que en los considerandos se modificó la redacción con el fin de eliminar la recomendación, porque, de lo contrario, no sería coherente con el acuerdo.

Finalmente, en el primer acuerdo se eliminó la frase “hasta tanto no se tomen en cuenta las observaciones” y se incorporó un acuerdo 2, que dice: *Instar a la Asamblea Legislativa a que ser redacte un nuevo proyecto de Ley en el que se subsanen las inconsistencias descritas en los considerandos reconociendo el potencial medicinal que puede tener el uso de algunos componentes del Cannabis sativa y Cannabis indica.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El proyecto carece de un marco teórico que sustente la serie de propuestas que se incluyen en cuanto a la creación de un instituto, al establecimiento de licencias, los parámetros de comercialización, producción alimentaria, producción industrial, uso medicinal.**

2. **Por otra parte, el proyecto no tiene un estado de la cuestión de las plantas como tales y su uso como medicamento, y en cuanto a su uso alimentario e industrial, así como tampoco lo hace respecto de las experiencias de países en donde se han implementado aspectos similares a los que se incluyen en el proyecto en todas la áreas anteriormente señaladas.**
3. **La carencias más graves que presenta el proyecto son las relativas a la población que, en principio, quiere beneficiar, de la cual hay una referencia mínima, sin profundizar en las enfermedades que estas personas padecen, ni en el tratamiento e implicaciones de que los posibles usos de estas plantas y sus sustancias tengan en ellas.**
4. **En concordancia con lo anterior, tampoco se hace referencia a las personas que, dentro de esta posible población beneficiaria, podrían verse afectadas por una predisposición a la enfermedad adictiva y que, además de sufrir los padecimientos propios de la enfermedad específica, podrían afrontar las graves consecuencias de la enfermedad adictiva.**
5. **Tampoco considera a la población en general, que es vulnerable y que podría verse afectada por una predisposición a la enfermedad adictiva, como tampoco se toma en cuenta a la que ya padece la enfermedad adictiva. Ambas son poblaciones muy significativas y que podrían verse afectadas o más afectadas por la comercialización industrial y alimentaria de las plantas y sus sustancias.**
6. **En la exposición de motivos del proyecto de ley se presenta un cuadro “con los principales estudios científicos sobre el uso médico del cannabis”; sin embargo, no se muestran los criterios de selección para que estas fuentes sean la argumentación científica del proyecto de ley.**
7. **No hay un análisis del diseño experimental ni de los resultados de los estudios. Se recomienda diferenciar los estudios científicos de carácter preclínico (in vitro, así como *in vivo* y *ex vivo* en animales de laboratorio) de los estudios clínicos realizados de manera controlada en seres humanos.**
8. **El proyecto muestra una inmensa debilidad respecto a la inclusión de fuentes bibliográficas.**
9. **En la definición de cannabis se dice textualmente que “estas plantas, sus cannabinoides y demás sustancias no producen dependencia física ni psíquica en las personas”; empero, el *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, 5.th edition* (DSM V) expresa que las personas que consumen cannabis de forma regular pueden desarrollar algunos de los criterios diagnósticos para un trastorno por consumo de cannabis. Indica, además, que el suspender el uso diario, o casi diario, muy a menudo llega al desarrollo de un síndrome de abstinencia. Por ello, es necesario hacer un replanteamiento de los fundamentos científicos de la seguridad de los productos.**
10. **En el artículo 1 del proyecto se señala que el ámbito de la ley incluye medicamentos, alimentos y materiales industriales provenientes de la planta de cannabis; sin embargo, la ley fundamenta gran parte de su contenido en los fines medicinales del cannabis. No se debió incluir en el proyecto de ley fines comerciales distintos a los medicinales.**
11. **El artículo 3 inciso h) es omiso en cuanto no establece la forma en que se fomentará el turismo en salud; además, no se indica la relación que tendrá la seguridad social costarricense con esta actividad.**
12. **El artículo 4 indica que el presente proyecto de ley menciona la conformidad con las leyes N.º 5395 y N.º 8204 (Ley General de Salud y Ley sobre Estupefacientes, Sustancias**



Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, respectivamente); no obstante, muchas de las posteriores regulaciones señaladas en el proyecto de ley violentan estas normativas sobre comercialización y consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, así como el papel del profesional en Farmacia y de los centros de servicios farmacéuticos en la regulación de la producción, venta, almacenamiento, control de calidad y despacho de los productos derivados del cannabis. Bajo esa tesis nos encontramos en presencia de un conflicto normativo.

13. En el artículo 5 se expresa que el Ministerio de Salud se encarga de producir, comercializar y a la vez fiscalizar los productos derivados del cannabis. Al respecto, es necesaria la existencia de un órgano independiente para el control de calidad de estos productos, tal como el Laboratorio de Asesoría y Análisis Farmacéutico (LAYAFA®) de la Facultad de Farmacia, que es además uno de los laboratorios oficiales del país, y contar con las facilidades adecuadas para la producción de los productos derivados, que, en caso de ser medicamentos, debe ser un laboratorio farmacéutico.
14. En los artículos 8, inciso a), y 41 no se restringe que el fumado pueda ser una vía de administración, debido a que no se considera una forma de administración adecuada de un medicamento. Por ende, no debería ser posible regular el fumado de marihuana con fines medicinales, al ser este, en sí mismo, improcedente.
15. El proyecto de ley tal como está planteado, mezcla aspectos relacionados con la despenalización para uso recreativo del cannabis con el uso medicinal de este, lo que genera contradicción, confusión y resta claridad al proyecto. En el proyecto de ley no es explícito el control y regulación que se seguirá a la exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización, distribución, uso y consumo del cannabis.

#### ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado “Ley para la Investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e Industrial”. Expediente N.º 19.256.
2. Instar a la Asamblea Legislativa a redactar un nuevo proyecto de ley, en el que se subsanen las inconsistencias descritas en los considerandos, reconociendo con ello el probable potencial medicinal que puede tener el uso de algunos componentes del *Cannabis sativa* y *Cannabis indica*.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Carlos Murillo Scott, María Herrera Vega, Robin Gómez Gómez, Federico Blanco Gamboa, Luis Bernardo Villalobos Solano, Sofía Salas Castillo y Mijail Rojas Carvajal.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Mijail Rojas Carvajal** Indica que, de la totalidad de las solicitudes de apoyo financiero, dos son de personas que van a asistir al mismo evento: una, la del señor Mijail Rojas Carvajal y de la señora Sofia Salas Castillo.

Pregunta si procede a leer ambas para su respectiva aprobación o, bien, si las aprueban por separado.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA desea saber si incluir el financiamiento de la visa es correcto, pues no recuerda haber apoyado solicitudes en las que se considere ese rubro.

EL DR. JORGE MURILLO cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que el reglamento contempla el financiamiento de la visa, así como los impuestos de salida de los diferentes países. Recuerda que hace poco se aprobó un aporte de visa para Canadá, incluso, por un monto mayor que este. Por lo general, las personas no lo piden, por eso no lo ven con frecuencia. Agrega que la solicitud fue aprobada por la Rectoría. Desconoce si los miembros desean someter esto a discusión, pese a que el reglamento lo establece.

LA DRA. RITA MEOÑO desea conocer el apoyo que el señor Rojas recibe por parte de la jefatura inmediata, lo pregunta porque hay que levantar un requisito dado el tiempo que tiene de laborar en la Universidad.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que la carta está firmada por el Dr. Jaime Fornaguero, director del Centro de Investigación en Neurociencias.

Posteriormente, da lectura a la nota, que a a letra dice:

*Sirva la presente para saludarlo y, a la vez, justificar mi apoyo sin ninguna restricción para que el Bach. Mijail Rojas Carvajal, cédula 1-1379-0311 asista a la versión del Congreso Anual de la Sociedad de Neurociencias que se celebrará del 17 al 21 de agosto de 2015 en la ciudad de Chicago. Este es el Congreso de Neurociencias más grande del mundo y se constituye en la vitrina más importante para socializar los resultados, crear redes y despertar intereses.*

*El Bach. Rojas Carvajal presentará el póster titulado "Comportamiento de acicalado subyacente a la nueva habituación: un efecto potenciado por el enriquecimiento ambiental". Además, ya existen conversaciones previas para que el señor Rojas Carvajal prosiga con estudios de posgrado en Estados Unidos, ya que después de haber realizado una pasantía en la Universidad de Texas él logró dejar una buena impresión gracias a su trabajo, lo que aumenta las probabilidades de ir a concretar su trabajo de doctorado desarrollando técnicas que serán fundamentales en el marco de las nuevas instalaciones del Centro que esperamos estén listas a finales del próximo año.*

*El Bach. Rojas Carvajal trabaja desde hace más de tres años en el Centro como asistente y poco a poco se ha ido ganando un espacio en el equipo de investigadores que por la restringida cantidad de plazas no se ha podido concretar. No fue sino a principios de este año que fue posible asignarle algunas horas porque una de nuestras investigadoras se fue a realizar estudios de doctorado a Alemania; sin embargo, las horas fueron repartidas entre dos investigadores jóvenes para que asumieran proyectos iniciados por la investigadora que partió, por lo que el número de horas asignadas no llegó al medio tiempo en ambos casos.*

*Considero que el señor Rojas Carvajal es un candidato idóneo para integrarse como un miembro permanente al Centro con un futuro por su motivación y trabajo de excelencia, él ha demostrado su interés, proactividad y seriedad de ahí que como asistente ya ha participado como coautor en algunos de nuestros artículos y se encuentra redactando otros más que son el reflejo de su esfuerzo. Es por lo tanto de interés para el Centro su participación en este Congreso máxime que su trabajo ya fue aceptado para ser presentado.*

*Sin otro particular,*

Añade que la carta de apoyo de la solicitud de la señora Sofía Salas Castillo, quien asiste a la misma actividad y está nombrada por una fracción de tiempo, es muy similar al oficio leído.

EL DR. JORGE MURILLO confirma que el reglamento establece la posibilidad de solicitar el aporte para la visa, pero no es usual que la gente lo haga. Supone que las personas piensan que se trata de una cuestión personal que no solo los beneficia por un viaje, pues depende del país al que se vaya, esta puede ser otorgada por cinco o diez años. Imagina que sienten que lo que corresponde es que cada uno costee ese rubro. Esto, porque hay una diferencia esencial entre una visa que se exige para asistir a un evento; por ejemplo, en el caso de la visa canadiense en que es extendida por cinco o diez años. Añade que los impuestos de salida, desde hace mucho tiempo la Rectoría los rechaza, pese a que el reglamento establece que son parte de los gastos de viaje, lo cual le parece extraño.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

\*\*\*\*

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Sofía Salas Castillo**. Explica que la diferencia entre lo aprobado al señor Mijail Rojas por \$805 y lo otorgado por \$970 obedece a que, en algunos rubros, las personas solicitaron más; por ejemplo, el señor Rojas solicitó \$500 en pasaje, cuya cotización era por \$375, por lo que se rebajó; para la visa pidió \$270, y era \$160. Por su parte, la señora Salas solicitó \$375 para el pasaje aéreo, mientras que en los otros rubros la cantidad era la adecuada, por lo que solo le fueron rebajados los impuestos de salida.

Continúa con la exposición de la solicitud. Manifiesta que el oficio del Dr. Fornaguera, adjuntado a la solicitud de la señora Salas, está orientado en el mismo sentido que la nota anterior, destacando la importancia de que ambos asistan a la actividad, así como la razón por la que el nombramiento corresponde a menos de media jornada.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO consulta si la señora Salas es bachiller; y si la justificación que remite el Dr. Fornaguero señala alguna diferencia con el oficio leído.

LA DRA. YAMILETH ANGULO responde que es el mismo oficio.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta a los miembros si tienen alguna consulta. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que la señora Sofía Salas es bachiller y que el oficio es el mismo, ya que el Dr. Fornaguera hace la referencia de una vez a ambos.

EL DR. JORGE MURILLO indica que, entonces, en la misma carta se incluye a las dos personas. Agrega que debe levantarse el requisito.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que cada una de las solicitudes contiene la carta por separado, pero el texto es el mismo, excepto el nombre el póster que se va a presentar y el de la persona, pero el contenido es igual a lo leído anteriormente.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Carlos Murillo Scott**.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que en la solicitud se indica que el señor Murillo Scott va como representante y que es vicepresidente de la Región III Centroamericana. Pide a la Dra. Yamileth Angulo que amplíe al respecto, porque si es vicepresidente en una representación oficial, debe considerarse.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que participará como representante de la Universidad de Costa Rica, no como autoridad institucional.

Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que, en este caso, se debe diferenciar en el sentido de que quienes solicitan apoyo financiero señalan que representan a la institución cuando participan en eventos. Agrega que las personas, cuando llenan el formulario, indican que la participación es como representante de la Universidad porque conforma una asociación; no obstante, muchos funcionarios de la Universidad de Costa Rica pertenecen a asociaciones, pero no significa que, por formar parte de una, van en representación de la UCR.

Dice que en las discusiones que han sostenido alrededor de lo que sería una autoridad universitaria, se ha hecho la diferencia, ya que muchos colocan que su participación es en representación de la Universidad, porque no deja de ser cierto que su participación es de parte de la UCR. En ese caso, el señor Murillo Scott pertenece a la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC).

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo: *Me permito convocarlo en su calidad de vicepresidente de la Región III Centroamericana Costa Rica, a la reunión del Comité Ejecutivo que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 en la ciudad de México.* Expresa que desconoce cuál es la garantía de que la Universidad costee todo lo que conlleva formar parte de una asociación si las personas ingresaron por su propia cuenta. Añade que conoce personas que pertenecen a asociaciones como contraparte de la Universidad de Costa Rica, pero estas cuentan con recursos, por lo que les pagan todo para puedan participar a ese tipo de actividades. Aclara que el señor Murillo Scott no indica que se le considere como autoridad universitaria, como sí se ha hecho en otras oportunidades que este tema ha sido discutido.

EL DR. JORGE MURILLO dice que, a su parecer, se está confundiendo cuando se asiste como representante de la Universidad, como autoridad universitaria y como representante institucional.

En este caso, el señor Murillo Scott es una autoridad universitaria, ya que es el director de la Escuela; de ahí que no se puede decir que no asiste como autoridad. La confusión se da porque el señor Murillo Scott indica que va como representante en el mismo sentido que lo pueden utilizar todos, dado que cuando participan en una actividad lo hacen como representantes de la Universidad.

Indica que al señor Murillo Scott casi se le otorga el 100% de los viáticos, porque son tres días, y la suma da \$263, que equivale aproximadamente al 90% de los viáticos.

Cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS desea saber si, en su caso, como autoridad universitaria, si asiste a un congreso, se aplica el mismo criterio que en el caso en discusión; es decir, si su participación no es como representante del Consejo Universitario, sino que lo hace por su profesión o especialidad.

Estima que debe darse un trato igualitario para todos y no porque a ella, como miembro del Consejo Universitario es una autoridad universitaria, se le otorgue la totalidad de los viáticos, aunque a la actividad a la que asiste no lo hace como representante de este Órgano Colegiado, sino por enriquecimiento personal y profesional. Opina que, de ser así, es discriminatorio, pues debería darse el mismo tratamiento para todos por igual.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que ha solicitado apoyo complementario para participar en congresos siendo autoridad universitaria; no obstante, hace la diferencia, porque participa por interés personal, como académico, por lo que solicita únicamente el apoyo complementario. Enfatiza que debe hacerse la diferenciación.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que el Dr. Henning Jensen le pidió que reitere la diferenciación que exteriorizó anteriormente. Explica que una cosa es cuando se va en representación de la Institución; por ejemplo, asistir a un congreso, a una reunión de un asociación, de equis organismo internacional en el que puede participar como representante de la Institución, pero que no es una autoridad universitaria.

Otro caso es cuando se asiste en representación institucional porque le ha sido delegado, oficialmente, esa representación, lo cual faculta a quien participa para hablar por la Institución y expresar que asiste en calidad de representante de la Universidad.

Otro caso es cuando la persona asiste como autoridad universitaria, en cuyo caso automáticamente se le otorga el derecho de disfrutar de los viáticos, como si fuera un representante institucional. Esto es lo que debe definirse.

Cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO menciona que calculó la participación del señor Murillo Scott por los tres días de participación, corresponde a \$789; no obstante, ni siquiera se le apoya con el mínimo, que es \$263 por día. Desconoce si la justificación al respecto se señala en el rebajo.

Reitera que el monto por tres días corresponde a \$789, pero se le apoya solo con \$706, ni siquiera el mínimo de los tres días. Añade que, por lo general, se reconoce un porcentaje correspondiente al día anterior y el posterior a la actividad, pero en este caso ni siquiera eso.

Desea conocer la justificación que explica ese rebajo, porque si solicita \$1000, considera que el monto es acorde con lo que han venido aprobando en otros casos. Lo dice por un asunto de justicia, porque si en otros casos han aprobado en esas condiciones, al profesor Murillo Scott debería aprobársele tal y como se ha procedido con otras solicitudes de apoyo financiero.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que en la Comisión de Política Académica, en el marco de la revisión del reglamento, han discutido que la persona que es autoridad universitaria, independientemente de que asista a un evento correspondiente a su cargo o no, no pierde la investidura; por ejemplo, el Dr. Henning Jensen, como rector, puede ir a un evento de Psicología que le interese, pero, cuando él llega al lugar, sigue siendo el rector de la UCR; cualquier cosa que diga no es el Dr. Henning Jensen, el psicólogo, sino que es el rector de la UCR.

A su parecer, ese es un aspecto que debe diferenciarse con mucho cuidado. En ese sentido, la modificación que se haga al reglamento va a tener que ir en una dirección en la que se tenga consenso; igualmente, el tema de la representación institucional, porque no está definido quién va y a quién se le dice que va en representación o no de la Universidad.

Destaca la importancia de no desestimar que el señor Carlos Murillo es director y asiste porque es vicepresidente de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración. Esos son elementos que deben ser tomados en consideración y no verse a la ligera.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que al señor Murillo Scott la solicitud le fue aprobada de la misma forma en que se procede cuando las personas no van en representación institucional; por ejemplo, el monto en viáticos, si se va como representante institucional, es de \$1009, se le otorga el 68%, el 22 de agosto, del 26 al 28 de agosto, el 100%, y el 29 de agosto, el 16%, de acuerdo con la tabla de la Contraloría; es decir, el cálculo, en este caso, es correcto, pues no se trata de una representación institucional; de ahí que el monto aprobado corresponde al apoyo financiero y la participación en el exterior, siendo alrededor del 70%, el apoyo que se le está otorgando.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Además, expresa que lo planteado con respecto a la representación institucional es un tema que pueden ir reflexionando. Reconoce que se puede considerar que no se pierde la investidura; el punto es que deben definir si se otorgan los viáticos en función de la investidura o si se hace en función de la calidad en la que participa la persona en el evento, que son dos aspectos diferentes.

\*\*\*\*A las diez horas y trece minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\*

EL DR. JORGE MURILLO cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de María Herrera Vega.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud, al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN BLANCO: Un voto

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Robin Gómez Gómez**.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si en la solicitud se detalla qué incluye la inscripción al Congreso.

LA DRA. YAMILETH ANGULO responde, fuera de actas, que son \$745.

EL DR. JORGE MURILLO opina que es costoso. Refiere que en dos de las solicitudes aprobadas en el periodo de receso pudo distinguir que, en algunos de los congresos realizados en Estados Unidos, la inscripción a los congresos es alta, pero incluye parte del alojamiento, la alimentación, entre otros.

Posteriormente, somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL DR. JORGE MURILLO sugiere pasar a conocer la solicitud de apoyo financiero del Dr. Luis Bernardo Villalobos y de último la del Sr. Federico Blanco, en caso de que el Sr. Blanco desee hacer alguna aclaración al respecto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO se disculpa con el Sr. Federico Blanco y, a la vez, aclara que lo tenía en ese orden; de hecho, tenía proyectado presentarla de último para que el Sr. Federico Blanco pudiera referirse.



Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de **Luis Bernardo Villalobos Solano**.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que la actividad es del 19 al 21 de agosto de 2015; si se reconoce algo el 18 y el 22 de agosto, son tres días. Dice que al sumar la cantidad otorgada para apoyo financiero, hospedaje, alimentación y transporte, con lo que le da FUNDEVI, pasa el monto; incluso de viáticos completos para esos días, pues el monto da \$1020; significa que se está reconociendo son 4,43 días, aun reconociendo medio día antes y medio día después, pasa medio día.

LA DRA. YAMILETH ANGULO concuerda con lo exteriorizado por el Dr. Jorge Murillo. Agrega que dice: *El monto de viáticos necesario si fuera una representación institucional es de \$938.40 de acuerdo al detalle.*

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que, de acuerdo con el detalle del vuelo, son \$938, si se suman los dos, se le está reconociendo \$1020, significa que la Universidad está otorgando más dinero; incluso, como viáticos completos.

LA DRA. RITA MEOÑO desea conocer el itinerario, pues ese es un factor por el que quizá se le puede estar reconociendo más de medio día.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que el Dr. Villalobos sale de Costa Rica a las 8:30 a. m., del 18 de agosto de 2015; llega a Panamá y se traslada el mismo día a Medellín, donde arriba a las 13:23; regresa el 22 de agosto de 2015, a las 15:52; significa que sale de Medellín a la 13:13.

Indica que en el cálculo hecho por la Rectoría otorga, para el 18 de agosto que viaja un 92%, el 22 de agosto, un 16%, y del del 19 al 21 de agosto de 2015, que son los días en que se lleva a cabo el Congreso, el 100%; esto, porque el monto es por \$938.40.

EL DR. JORGE MURILLO señala que la participación del Dr. Villalobos no es en calidad de representante institucional. Refiere que en el caso del Dr. Carlos Murillo, director de la Escuela de Administración de Negocios, no le fueron aprobados los viáticos en calidad de representante institucional, porque no asiste a la actividad como tal; mientras que al Dr. Villalobos se le estarían aprobando viáticos que superan el monto que se otorga cuando se asiste como representante institucional. Su duda es con respecto a cómo están procediendo, pues si lo hacen de esa manera, no sería equitativo. Lo plantea, porque le parece que por más que se ajusten los montos no va a dar el monto que se le aprobaría en su totalidad, aun cuando fuera en representación institucional. Ahora, si fuera representación institucional, se le estaría dando más.

Otro aspecto es que si el Dr. Villalobos no viaja como representante institucional, por qué debe aprobarse como si lo fuera. Además, de acuerdo con la discusión sobre la solicitud del Dr. Carlos Murillo, él asistirá a un congreso, mientras que el Dr. Villalobos participará en una reunión de decanos y directores del área de Salud de América Latina.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que estaría dispuesto a pensar en la posibilidad de que devuelva la diferencia, siempre y cuando se piense que ha sido un error y no lo vieron; sin embargo, en este caso, como ya lo vio, no podría dar su voto a favor de la solicitud

LA DRA. RITA MEOÑO cree que, en realidad, no se está pasando si se le reconocen el día que viaja y el día que regresa, aunque sabe que a muchas personas no se les reconoce ni la mitad de ese día para efectos del viaje. Puntualiza que se le está pagando es poco más del medio día para la ida y un poco más del medio día para el regreso, pero, en realidad, no se está pasando.

EL DR. JORGE MURILLO enfatiza en que piensa que, si se está pasando, habría que realizar las cuentas exactas; además, el fondo del asunto es que si, incluso, no se estuviese pasando, por qué tienen que aprobarlo como si fuese una representación institucional. No comprende, si acaban de aprobarle menos al señor Carlos Murillo, siendo un director, y el señor Villalobos un decano; no ve la diferencia, por eso es que no estaría dispuesto a votar aun cuando no se pasara.

Aclara que es una decisión muy personal; los demás lo pueden aprobar si desean, pero su persona, aun cuando no se pase, no daría su voto, porque le estarían aprobando los viáticos completos.

LA DRA. RITA MEOÑO comprende muy bien lo que está planteando el Dr. Murillo, pero existen muchas personas a las que se les ha aprobado viáticos completos. Además, el tema de representación institucional está en discusión, que han tomado como elemento para discutir, pero no está en Reglamento vigente y no está decidido totalmente.

Sabe que son elementos que les ayudan en la decisión, pero ha habido otras personas a las que se les ha otorgado el pago completo, aun cuando no sea representación institucional, con todas la ambigüedades que puedan tener hasta este momento.

Resume que en este momento eso no se aplica, porque no poseen un reglamento que los respalde. Cree que el monto no se está pasando, porque ha habido personas a las que se les reconoce medio día o tres cuartos del día sobre el día que va viajando; entonces, si lo ven así, tendrían un punto cuatro días para el regreso; entonces, sería punto setenta para cada día (ida y regreso).

LA DRA. YAMILETH ANGULO se disculpa porque no se percató de los \$400 de la FUNDEVI y al sumar eso sí se pasa, porque el porcentaje que está determinado, si fuese dándole todo, son \$938.40, porque la Contraloría indica que el día 18 que viaja, de acuerdo con las horas, se le aporta un 92%, los tres días del evento y un 16% del día que regresa, así está aplicado.

Destaca que a otras personas se les está apoyando con un 70% aproximadamente, que fue lo que ahora el señor Picado consultó en el caso del director de la escuela; entonces, le da un total de \$657, si fuera el 70% de lo que requeriría; por lo tanto, le solicitaría que devolviera los \$320 de más, para no devolver la solicitud.

Plantea que la otra opción sería devolver la solicitud y aprobar *ad referendum* antes del 19 de agosto, que es el día que viaja.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR considera importante buscar una solución como la que plantea la Dra. Angulo, porque, en este caso, el solicitante no tiene un efecto en el trámite como corresponde y no es un error en el que él está incurriendo, sino que existe una cadena de aprobaciones, y hasta que llega al Consejo se detecta la situación.

Por otra parte, si ven la tabla de aprobación; incluso, está la Rectoría, que es la que usualmente realiza los rebajos correspondientes; entonces, tienen las condiciones para resolver. Estima más saludable lo que plantea la Dra. Angulo: subsanarlo y que se apruebe *ad referendum*, para darle la continuidad al trámite.

EL DR. JORGE MURILLO indica que si no existe ninguna otra solicitud o propuesta en actas, cede la palabra a la Dra. Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que su propuesta formal consiste devolver la solicitud a la Rectoría, para que efectúen una revisión de los montos, puesto que es esta instancia la que aprueba el monto y el Consejo lo ratifica; entonces, que lo revisen, lo vuelvan al elevar al Consejo y,

para no afectar al solicitante, aprobarlo *ad referendum*, y no esperar hasta la próxima sesión, porque, prácticamente, no le daría tiempo. Además, solicitarle a la Rectoría que realice este trámite lo más rápido posible para no afectar al señor Villalobos.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de la Dra. Angulo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Dra. Rita Meoño.

TOTAL: Un voto.

\*\*\*\*

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Federico Blanco Gamboa**.

EL DR. JORGE MURILLO le explica al señor Blanco que usualmente la persona sale, pero cuando van a votar y antes de esto se queda por si existe alguna consulta o solicitud de aclaración. Seguidamente, somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que le parece una actividad realmente atractiva y muy interesante y, sin duda, será muy importante.

Señala que tiene una duda, pues al ver el costo de inscripción \$350, supuso que el señor Blanco participaría en su condición de estudiante; entró a la página de la actividad y dice, efectivamente, \$350 para estudiantes, pero aclara que son pesos argentinos, no dólares. Realiza la aclaración, porque le pareció que \$350 para estudiantes era muy alto. Indica que el tipo de cambio está en un dólar a diez pesos.

EL SR. FEDERICO BLANCO expresa que, en vista de la observación realizada por el Dr. Jensen y debido a que el monto, efectivamente, está en pesos argentinos, asume la responsabilidad de no haber visto ese pie de nota que lo indicaba, de manera que sugiere, para evitar el conflicto con el cambio monetario, trasladar ese rubro a aporte personal de inscripción, y mantener únicamente el pasaje aéreo y el apoyo financiero de alimentación, hospedaje y transporte.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que lo que se puede hacer es cambiar la cantidad más o menos con el tipo de cambio vigente, que serían \$38 dólares; si es más, le correspondería ponerlo; si es mucho menos, realiza la devolución correspondiente. No le parece que sea tan complicado, pero si existe una variación en todos esos países respecto al tipo de cambio; entonces, puede ser un poco menos o un poco más; no pueden predecir exactamente cuánto será el día que le corresponda pagar; entonces, propone que pongan \$38, que es el tipo de cambio promedio y proceden de esa manera.

\*\*\*\*A las once horas y veintiséis minutos, sale el Sr. Federico Blanco.\*\*\*\*

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Federico Blanco.

\*\*\*\*A las once horas y veintiocho minutos, entra el Sr. Federico Blanco. \*\*\*\*

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA:**

**1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:**

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
MIJAIL ROJAS CARVAJAL	DOCENTE INTERINO (2)	CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 17 al 21 de octubre de 2015	FUNDEVI Apoyo Complementario Inscripción , \$50.00	Pasaje Aéreo, \$375.00
CTRO. INV. NEUROCIEN- CIAS (CIN)	Cuenta con un nombramiento de un ¾ desde el 05- 01-2015 hasta el 31- 12-2015.		ITINERARIO: Del 15 al 23 de octubre de 2015	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$700.00	Transporte Terrestre \$70.00
			Vacaciones: 15 y 16 de octubre 22 y 23 de octubre, 2015	Total: \$750.00	Visa, \$160.00
			Permiso: Del 17 al 21 de octubre de 2015		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$200.00
					Total aprobado \$805.00

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
<b>Actividad en la que participará:</b> 45th Reunión Anual de la Sociedad para la Neurociencia.					
<b>Organiza:</b> Sociedad para la Neurociencia.					
<b>Justificación:</b> El laboratorio ha brindado evidencia en torno a la modulación del enriquecimiento ambiental sobre distintas variables relacionadas con trastornos del estado de ánimo. En este caso, la evidencia presentada significa un avance en cuanto al entendimiento y la interpretación de las distintas variables analizadas. Dado que han brindado puntos importantes a la discusión sobre los efectos del enriquecimiento ambiental, el mantenimiento y la difusión sobre el trabajo en este campo es fundamental. Debido a esto, la presentación en nuestros datos en el congreso de neurociencias más importante del mundo se vuelve un imperativo en tanto se busque compartir y mejorar nuestro trabajo.					
<b>Tipo de participación:</b> Presentación del Poster: Comportamiento de acicalado subyacente a la nueva habituación: un efecto potenciado por el enriquecimiento ambiental.					
<b>Bitácora de la solicitud:</b>					
Estado		Nombre Usuario Aprueba		Fecha Aprobación	
Aprobado por Director		JAIME FORNAGUERA TRIAS		09/07/2015 16:43:19	
DEVUELTO		MARLENE QUIROS VARGAS		22/07/2015 11:39:02	
Aprobado por Director		JAIME FORNAGUERA TRIAS		24/07/2015 08:15:12	
DEVUELTO		KAREN CRISTINA CHAVARRIA		05/08/2015 16:06:34	
Aprobado por Director		JAIME FORNAGUERA TRIAS		07/08/2015 07:32:46	
Revisado por Rectoría		KAREN CRISTINA CHAVARRIA		07/08/2015 11:10:49	
Aprobado por Rectoría		HENNING JENSEN PENNINGTON		07/08/2015 13:54:34	
SOFIA SALAS CASTILLO  CTRO. INV. NEUROCIENCIAS (CIN)	DOCENTE INTERINA (2)  Cuenta con un nombramiento de un ¾ desde el 01- 09-2014 hasta el 31- 12-2015.	CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Chicago, Chicago,	ACTIVIDAD: Del 17 al 21 de octubre de 2015  ITINERARIO: Del 15 al 23 de octubre de 2015  Vacaciones: 15 y 16 de octubre 22 y 23 de octubre, 2015  Permiso: Del 17 al 21 de octubre de 2015	FUNDEVI Apoyo Complementario Inscripción , \$50.00  Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$700.00  Total: \$750.00	Pasaje Aéreo \$375.00  Visa, \$160.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$335.00  Transporte Terrestre, \$100.00  Total aprobado \$970.00
<b>Actividad en la que participará:</b> 45th Reunión Anual de la Sociedad para la Neurociencia.					
<b>Organiza:</b> Sociedad para la Neurociencia.					
<b>Justificación:</b> En este congreso se me ha aceptado para presentar un poster referente a el alojamiento diferencial en ratas y su efectos a nivel de ansiedad y miedo, así como en la expresión de los genes de BDNF y CRF. Considero de suma importancia que la Universidad de Costa Rica y el Centro de Investigación en Neurociencias den a conocer la investigación que realizan, además de ser un aporte para la divulgación científica.					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
---	--------------------	--------------------------	--------	---------------	----------------------------------

Por otro lado es a través de estas actividades que logramos hacer contactos y vínculos con otros centros y universidades internacionales que nos permiten tener un intercambio de conocimiento y de información, lo que permite abrir oportunidades para futuras colaboraciones. Finalmente, en el campo de la ciencia es fundamental mantenerse actualizado sobre los nuevos avances en los diferentes temas, y esta es la mejor forma de conocer de primera mano las investigaciones que se están realizando en el mundo.

**Tipo de participación:** Presentación del cartel titulado: Efectos de la caja diferencial en expresión y comportamiento emocional de BDNF y CRF en el hipocampo y la amígdala.

**Bitácora de la solicitud:**

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Aprobado por Director	JAIME FORNAGUERA TRIAS	03/07/2015 12:26:59
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	22/07/2015 10:56:47
Aprobado por Director	JAIME FORNAGUERA TRIAS	24/07/2015 08:14:44
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	05/08/2015 15:52:48
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	07/08/2015 13:54:34

CARLOS MURILLO SCOTT ESC. ADMINISTR. NEGOCIOS	DOCENTE ASOCIADO (3) Ver recuadro #2	DE, MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 26 al 28 de agosto de 2015  ITINERARIO: Del 22 al 29 de agosto de 2015  Vacaciones: 24 y 25 de agosto de 2015  Permiso: Del 26 al 28 de agosto de 2015	FUNDEVI Proyectos Pasaje Aéreo \$644.00  Total: \$644.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$706.00  Total aprobado \$706.00
--	---	------------	---	---	--

**Actividad en la que participará:** Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC)

**Organiza:** ALAFEC

**Justificación:** Participará como Vicepresidente de la Región III Centroamericana- Costa Rica.

**Tipo de participación:** Participará como representante de la Universidad de Costa Rica así como también es parte fundamental del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuela de Contaduría y Administración.

**Bitácora de la solicitud:**

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	30/07/2015 15:34:55
Aprobado por Director	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	30/07/2015 15:34:55
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	31/07/2015 07:18:16
Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	05/08/2015 10:59:29
Aprobado por Director	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	05/08/2015 10:59:29
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	06/08/2015 12:09:51
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	07/08/2015 13:51:35

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>CARLOS PALMA RODRIGUEZ</td> <td>30/07/2015 15:34:55</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>CARLOS PALMA RODRIGUEZ</td> <td>30/07/2015 15:34:55</td> </tr> <tr> <td>DEVUELTO</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>31/07/2015 07:18:16</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>CARLOS PALMA RODRIGUEZ</td> <td>05/08/2015 10:59:29</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>CARLOS PALMA RODRIGUEZ</td> <td>05/08/2015 10:59:29</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>06/08/2015 12:09:51</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>07/08/2015 13:51:35</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	30/07/2015 15:34:55	Aprobado por Director	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	30/07/2015 15:34:55	DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	31/07/2015 07:18:16	Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	05/08/2015 10:59:29	Aprobado por Director	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	05/08/2015 10:59:29	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	06/08/2015 12:09:51	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	07/08/2015 13:51:35
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																											
Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	30/07/2015 15:34:55																											
Aprobado por Director	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	30/07/2015 15:34:55																											
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	31/07/2015 07:18:16																											
Aprobado por Decano	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	05/08/2015 10:59:29																											
Aprobado por Director	CARLOS PALMA RODRIGUEZ	05/08/2015 10:59:29																											
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	06/08/2015 12:09:51																											
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	07/08/2015 13:51:35																											
#2																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lugar que Visitó</th> <th>Actividad</th> <th>Fechas</th> <th>Sesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>POSADAS</td> <td>REUNION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FACULTADES DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ALAFEC</td> <td>15/04/2015 17/04/2015</td> <td>463</td> </tr> </tbody> </table>						Lugar que Visitó	Actividad	Fechas	Sesión	POSADAS	REUNION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FACULTADES DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ALAFEC	15/04/2015 17/04/2015	463																
Lugar que Visitó	Actividad	Fechas	Sesión																										
POSADAS	REUNION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FACULTADES DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ALAFEC	15/04/2015 17/04/2015	463																										
MARIA HERRERA VEGA  INST. CLODOMIRO PICADO	ADMINISTRAT. PROFESIONAL A (3)  Ver recuadro #2	OXFORD, INGLATERRA	ACTIVIDAD: Del 25 al 30 de setiembre de 2015  ITINERARIO: Del 18 de se- tiembre al 04 de octubre de 2015  Vacaciones 18,21,22,23 y 24 de setiembre 1 y 2 de octubre, 2015  Permiso: Del 25 al 30 de setiembre de 2015	Fondo Restringido #082 SEP Pasaje Aéreo \$1,300.00  Inscripción Otros \$763.00  FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$750.00  Total: \$2,813.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno),  \$800.00  Total aprobado: \$800.00																								
<p><b>Actividad en la que participará:</b> 18th Congreso Mundial de animales , vegetales y toxina microbianas.</p> <p><b>Organiza:</b> Sociedad Internacional de Toxinología.</p> <p><b>Justificación:</b> Se realizará la presentación de los resultados de esta investigación en el congreso es de gran interés para nuestro Instituto, ya que esta actividad constituye el foro más importante en el área de venenos de serpientes, anti venenos y su farmacología por lo que tendría la oportunidad de intercambiar opiniones con expertos en la materia, conocer las últimas investigaciones en este campo así como la posibilidad de establecer futuras colaboraciones. Además, los resultados que se presentarán en el Congreso forman parte de una importante colaboración internacional que mantiene el Instituto con la Universidad de Papúa Nueva Guinea y la Universidad de Melbourne de Australia.</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Ponencia : Neutralización por dos antivenenos de la actividad de bloqueo neuromuscular del veneno de Taipan (Oxyuranus Cutellatus) y su taipoxin neurotoxina.</p>																													

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
<b>Bitácora de la solicitud:</b>					
<b>Estado</b>	<b>Nombre Usuario Aprueba</b>			<b>Fecha Aprobación</b>	
Aprobado por Director	ALBERTO ALAPE GIRON			22/07/2015 12:18:31	
Aprobado por Decano	FERNANDO CHAVES MORA			22/07/2015 14:09:24	
<b>DEVUELTO</b>	MARLENE QUIROS VARGAS			28/07/2015 09:24:59	
Aprobado por Director	ALBERTO ALAPE GIRON			28/07/2015 13:08:02	
Aprobado por Decano	FERNANDO CHAVES MORA			29/07/2015 16:09:02	
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS			07/08/2015 13:03:26	
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON			07/08/2015 13:52:22	
#2					
<b>País que Visitó</b>	<b>Actividad</b>			<b>Fechas</b>	<b>Sesión</b>
México, Puebla y Distrito Federal	Estrategias y avances en el estudio de toxinas de interés para la Biomedicina y pasantía en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB) del Instituto Politécnico Nacional de México.			26/06/2015 15/06/2015	479
<b>ROBIN GOMEZ GOMEZ</b>	<b>DOCENTE ASOCIADO (4)</b>	<b>MINNEAPOLIS, MN, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>	<b>ACTIVIDAD: Del 15 al 18 de noviembre de 2015</b>	<b>Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$700.00</b>	<b>Pasaje Aéreo, \$613.00</b>
<b>EST.EXPERIM. FABIO BAUDRIT</b>			<b>ITINERARIO: Del 14 al 22 de noviembre de 2015</b>	<b>Total: \$700.00</b>	<b>Inscripción, \$745.00</b>
			<b>Vacaciones 19 y 20 de noviembre de 2015</b>		<b>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$387.00</b>
			<b>Permiso: Del 14 al 18 de noviembre de 2015</b>		<b>Total: aprobado \$1,745.00</b>
<b>Actividad en la que participará:</b> Congreso Internacional de la Sociedad Americanan de Agronomía.					
<b>Organiza:</b> Sociedad Americana de Agronomía					
<b>Justificación:</b> Este congreso internacional reúne a investigadores, docentes y estudiantes de más de 40 países, quienes intercambian conocimientos, ideas y discuten posibilidades de cooperación en el área de la Agronomía. Esta oportunidad de compartir resultados del proyecto de investigación que coordina será de mucho provecho académico y le permitirá explorar potenciales oportunidades de investigación conjunta y posibles intercambios de docentes y estudiantes de la Universidad de Costa Rica.					
<b>Tipo de participación:</b> Ponencia : Intercalado de legumbres para el manejo de malezas y la fijación de nitrógeno en la papaya orgánica.					



Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad																														
<b>Bitácora de la solicitud:</b>																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha creación</td> <td></td> <td>18/06/2015 09:26:05</td> </tr> <tr> <td>DEVUELTO</td> <td>WERNER RODRIGUEZ MONTERO</td> <td>18/06/2015 16:46:35</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>WERNER RODRIGUEZ MONTERO</td> <td>21/06/2015 20:42:24</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>OLMAN JOSE QUIROS MADRIGAL</td> <td>22/06/2015 08:34:40</td> </tr> <tr> <td>DEVUELTO</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>08/07/2015 15:01:05</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>WERNER RODRIGUEZ MONTERO</td> <td>23/07/2015 08:20:01</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>OLMAN JOSE QUIROS MADRIGAL</td> <td>23/07/2015 08:34:17</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>KAREN CRISTINA CHAVARRIA</td> <td>05/08/2015 11:34:46</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>05/08/2015 14:56:18</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Fecha creación		18/06/2015 09:26:05	DEVUELTO	WERNER RODRIGUEZ MONTERO	18/06/2015 16:46:35	Aprobado por Director	WERNER RODRIGUEZ MONTERO	21/06/2015 20:42:24	Aprobado por Decano	OLMAN JOSE QUIROS MADRIGAL	22/06/2015 08:34:40	DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	08/07/2015 15:01:05	Aprobado por Director	WERNER RODRIGUEZ MONTERO	23/07/2015 08:20:01	Aprobado por Decano	OLMAN JOSE QUIROS MADRIGAL	23/07/2015 08:34:17	Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	05/08/2015 11:34:46	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	05/08/2015 14:56:18
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																																	
Fecha creación		18/06/2015 09:26:05																																	
DEVUELTO	WERNER RODRIGUEZ MONTERO	18/06/2015 16:46:35																																	
Aprobado por Director	WERNER RODRIGUEZ MONTERO	21/06/2015 20:42:24																																	
Aprobado por Decano	OLMAN JOSE QUIROS MADRIGAL	22/06/2015 08:34:40																																	
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	08/07/2015 15:01:05																																	
Aprobado por Director	WERNER RODRIGUEZ MONTERO	23/07/2015 08:20:01																																	
Aprobado por Decano	OLMAN JOSE QUIROS MADRIGAL	23/07/2015 08:34:17																																	
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	05/08/2015 11:34:46																																	
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	05/08/2015 14:56:18																																	
FEDERICO BLANCO GAMBOA  Consejo Universitario	AUTORIDAD UNIVERSITARIA (4)	ARGENTINA, BUENOS AIRES	ACTIVIDAD: Del 9 y 10 de se- tiembre de 2015  ITINERARIO: Del 4 al 13 de septiembre de 2015		Pasaje Aéreo \$1.580,00  Inscripción \$38,00  Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$740,00  Total : \$2.358,00																														
<b>Actividad en la que participará:</b> Congreso Jurisdicción Universal en el siglo XXI.																																			
<b>Organiza:</b> Fundación Baltasar Garzón																																			
<b>Justificación:</b> El Congreso Internacional de Jurisdicción Universal tiene como objetivo la redacción final y aprobación de los principios Madrid - Buenos Aires como instrumento de codificación de los principios de jurisdicción universal para su aplicación en todo el mundo.																																			
El enfoque del Congreso, que se centrará en la incorporación de crímenes económicos y ambientales como violaciones de derechos humanos, es un insumo importante para el Órgano Colegiado para la revisión de proyectos de ley y la elaboración de pronunciamientos fundamentados en el deber de la Universidad de contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.																																			
Esta actividad académico-jurídica tiene especial importancia para complementar el contenido curricular del énfasis de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, el cual tiene un fuerte componente de jurisdicción interamericana pero trata la jurisdicción universal únicamente de manera superficial.																																			
El evento cuenta con la adhesión institucional de la Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, además de organismos internacionales como UNASUR y organizaciones no gubernamentales como las Abuelas de Plaza de Mayo.																																			
<b>Tipo de participación:</b> Participación en el congreso																																			

**2. Devolver la solicitud de viáticos de Luis Bernardo Villalobos Solano, decano de la Facultad de Medicina, con el fin de que se revisen los montos aprobados por Rectoría.**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4**

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-15-021, sobre la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-edificio anexo*.**

EL SR. CARLOS PICADO expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. La Oficina de Suministros realiza el proceso de contratación administrativa con respecto a la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo* (la invitación se publicó en el sistema de compras públicas Mer-Link el 9 de marzo de 2015).
2. La Oficina Jurídica emite su dictamen acerca de la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo* (OJ-547-2015 y OJ-623-2015, del 29 de mayo y 11 de junio de 2015, respectivamente).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-075-2015, del 25 de junio de 2015.
4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo* (R-4175-2015, del 1.º de julio de 2015).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-15-025, del 3 de julio de 2015).

**ANÁLISIS**

**I. Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo***

De acuerdo con la información contenida en el punto 1. *Información de solicitud de contratación*, del expediente electrónico de la Licitación, el cual se puede visualizar en el sistema de compras públicas Mer-Link, la construcción de este edificio obedece a las necesidades académicas y a la demanda estudiantil de la Escuela de Medicina, la cual requiere de espacios especializados para poder atender cursos de áreas médicas que permitan mayores alcances académicos en la enseñanza, investigación y divulgación de estas disciplinas. Estos espacios requieren ser acondicionados a nuevas tecnologías, de simulación y participación interactivas para grupos grandes (más de 50 personas).

El proyecto se compone de un edificio anexo, con posibilidad de funcionamiento independiente y con conexión física en cada uno de los tres niveles del edificio de la Facultad; tendrá igualmente tres niveles, con una ocupación según se describe a continuación: en el primer nivel se ubicará un auditorio con capacidad para aproximadamente 270 personas, con salidas de evacuación directas a los exteriores y accesibilidad completa para personas con discapacidad; en este nivel también se ubica una batería de servicios sanitarios, núcleos de circulación vertical, área vestibular y acceso independiente. En el segundo y el tercer niveles se ubican, por cada piso, dos auditorios con capacidad para 60 personas cada uno, con un módulo que los vincula, llamado Módulo de Procesos Interactivos, y dos cubículos de Atención Integral; se dispone, igualmente, de núcleos sanitarios, núcleos de circulación vertical y salida alterna de emergencia en la parte posterior del edificio, para un área aproximada de 1.390 metros cuadrados.

Se definieron dos criterios de calificación para la primera fase: Estados financieros 60% y Experiencia 40%; y precio como único factor para la segunda fase (ofertas que obtuvieron 80 puntos o más en la primera fase).

## II. Recomendación de adjudicación N.º UADQ 213-2015

El 26 de mayo de 2015, la Comisión de Licitaciones<sup>5</sup>, mediante el Sistema Mer-Link, recomienda la adjudicación de la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo*, tomando en consideración los siguientes aspectos:

### CONSIDERANDO QUE:

- a) *Esta contratación se tramita por medio de la solicitud N.º 2015-98 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), la cual incluye la decisión inicial N.º 16420. (Ver expediente electrónico de la contratación)*
- b) *Se hizo el llamado a concurso mediante Mer-link el día 28 de enero del 2015. (Ver expediente electrónico de la contratación)*
- c) *La visita técnica al sitio de la obra se realizó el día 03 de febrero de 2015 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio. (Ver expediente electrónico de la contratación)*

EL SR. CARLOS PICADO indica que del inciso d) al h) se refieren a aclaraciones y a prórrogas que se hicieron con respecto a esta licitación por parte de los participantes.

- d) *Mediante Anuncio 1530 de fecha 10 de febrero de 2015, se comunica a los interesados la Aclaración y Prórroga N.º 1. (Ver expediente electrónico de la contratación)*
- e) *Mediante Anuncio 1549 de fecha 25 de febrero de 2015, se comunica a los interesados la Prórroga N.º 2. (Ver expediente electrónico de la contratación)*
- f) *Mediante Anuncio 1544 de fecha 03 de febrero de 2015, se comunica a los interesados la Aclaración N.º 2. (Ver expediente electrónico de la contratación)*
- g) *Mediante Anuncio 1562 de fecha 03 de febrero de 2015, se comunica a los interesados la Aclaración N.º 3. (Ver expediente electrónico de la contratación)*
- h) *Mediante Anuncio 1564 de fecha 04 de febrero de 2015, se comunica a los interesados la Aclaración N.º 4. (Ver expediente electrónico de la contratación)*
- i) *La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del día 09 de marzo de 2015. (Ver expediente electrónico de la contratación)*
- j) *Se recibieron dieciséis (16) ofertas: (Ver expediente electrónico de la contratación)*

- **Oferta N.º 1: LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-101-109435.
- **Oferta N.º 2: C P M PROYECTOS ESPECIALES, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-101-315301.
- **Oferta N.º 3: SOGEOSA SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-012-609884.
- **Oferta N.º 4: P Y P CONSTRUCCIONES, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-101-083969.
- **Oferta N.º 5: DISEÑO INGENIERIA ARQUITECTURA METROPOLITANA, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-101-025764.
- **Oferta N.º 6: CONSTRUCTORA MAVACON, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-101-302394.
- **Oferta N.º 7: Consorcio integrado por DESARROLLOS E V J, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-101-079165 y **RESOL CONSTRUCTION INC, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-012-658405.
- **Oferta N.º 8: CONSTRUCCIONES ASTORGA, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-101-033603.
- **Oferta N.º 9: SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN SERCON, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-101-174868.
- **Oferta N.º 10: INGENIERÍA GAIA, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-101-234410.
- **Oferta N.º 11: Consorcio integrado por CONSTRUCTORA HIDALGO CÁRDENAS, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-101-083706, y **RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**, Cédula Jurídica N.º 3-101-577173.

<sup>5</sup> Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; el MBA. Freddy Díaz Rivera, jefe de la Sección de Control de la Ejecución del Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera; y el Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, jefe de la Oficina de Suministros.

- **Oferta N.º 12: Consorcio integrado por DESARROLLOS EN CONSTRUCCIÓN DECO, S. A.,** Cédula Jurídica N.º 3-101-132923, y **DECO ALQUILERES, S. A.,** Cédula Jurídica N.º 3-101-151086.
  - **Oferta N.º 13: CONSTRUCTORA PEÑARANDA, S. A.,** Cédula Jurídica N.º 3-101-200102.
  - **Oferta N.º 14: PROYECTOS Y DESARROLLOS DE CENTROAMÉRICA, S. A.,** Cédula Jurídica N.º 3-101-194626.
  - **Oferta N.º 15: CONSTRUCTORA ICON, S. A.,** Cédula Jurídica N.º 3-101-320738.
  - **Oferta N.º 16: ECOSISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S. A.,** Cédula Jurídica N.º 3-101-107383.
- k) *El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, del que se determina lo siguiente: (Ver expediente electrónico de la contratación)*

EL SR. CARLOS PICADO indica que nueve ofertas cumplen con todos los requisitos legales del cartel, las cuales son la: 1, 2, 4, 7, 10, 11, 14, 15 y la 16.

- **Oferta N.º 1 LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. A.:** Cumple con todos los requisitos legales del cartel.
- **Oferta N.º 2 C P M PROYECTOS ESPECIALES, S. A.:** Cumple con todos los requisitos legales del cartel.
- **Oferta N.º 3 SOGEOSA SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S. A.:** No cumple legalmente con lo solicitado en el cartel debido a que no se atendió en tiempo y forma la solicitud de subsanación remitida por la Administración el día 09 de abril de 2015, referente a los manuales y especificaciones técnicas de los equipos incluidos en el proyecto.
- **Oferta N.º 4 P Y P CONSTRUCCIONES, S. A.:** Cédula Jurídica N.º 3-101-083969. Cumple con todos los requisitos legales del cartel.
- **Oferta N.º 5 DISEÑO INGENIERIA ARQUITECTURA METROPOLITANA, S. A.:** No cumple legalmente con lo solicitado en el cartel debido a que no se atendió en tiempo y forma la solicitud de subsanación remitida por la Administración el día 09 de abril de 2015, referente a los manuales y especificaciones técnicas de los equipos incluidos en el proyecto.
- **Oferta N.º 6 CONSTRUCTORA MAVACON, S. A.:** No cumple legalmente con lo solicitado en el cartel debido a que no se atendió en tiempo y forma la solicitud de subsanación remitida por la Administración el día 05 de mayo de 2015, referente a la capacidad de atender el proyecto según lo indica el art. 30 inciso a del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- **Oferta N.º 7 Consorcio integrado por DESARROLLOS E V J, S. A., y RESOL CONSTRUCTION INC, S. A.:** Cumple con todos los requisitos legales del cartel.
- **Oferta N.º 8 CONSTRUCCIONES ASTORGA, S. A.:** No cumple legalmente con lo solicitado en el cartel debido a que no se atendió en tiempo y forma la solicitud de subsanación remitida por la Administración el día 09 de abril de 2015, referente a los manuales y especificaciones técnicas de los equipos incluidos en el proyecto.
- **Oferta N.º 9 SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN SERCON, S. A.:** No cumple legalmente con lo solicitado en el cartel debido a que no se atendió en tiempo y forma la solicitud de subsanación remitida por la Administración el día 09 de abril de 2015, referente a los manuales y especificaciones técnicas de los equipos incluidos en el proyecto.
- **Oferta N.º 10 INGENIERÍA GAIA, S. A.:** Cumple con todos los requisitos legales del cartel.
- **Oferta N.º 11 Consorcio integrado por CONSTRUCTORA HIDALGO CÁRDENAS, S. A., y RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.:** Cumple con todos los requisitos legales del cartel.
- **Oferta N.º 12 Consorcio integrado por DESARROLLOS EN CONSTRUCCIÓN DECO, S. A., y DECO ALQUILERES, S. A.:** No cumple legalmente con lo solicitado en el cartel debido a que no se atendió en tiempo y forma la solicitud de subsanación remitida por la Administración el día 09 de abril de 2015, referente a los manuales y especificaciones técnicas de los equipos incluidos en el proyecto.
- **Oferta N.º 13 CONSTRUCTORA PEÑARANDA, S. A.:** No cumple legalmente con lo solicitado en el cartel debido a que no se atendió en tiempo y forma la solicitud de subsanación remitida por la Administración el día 09 de abril de 2015, referente a los manuales y especificaciones técnicas de los equipos incluidos en el proyecto.
- **Oferta N.º 14 PROYECTOS Y DESARROLLOS DE CENTROAMÉRICA, S. A.:** Cumple con todos los requisitos legales del cartel.
- **Oferta N.º 15 CONSTRUCTORA ICON, S. A.:** Cumple con todos los requisitos legales del cartel.
- **Oferta N.º 16 ECOSISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S. A.:** Cumple con todos los requisitos legales del cartel.

- l) *El análisis técnico fue realizado por el Ing. Manuel Álvarez Fuentes, asistente Técnico, y remitido por el Arq. Kevin Cotter Murillo, director a.i. de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-801-2015, se indica lo siguiente (Ver expediente electrónico de la contratación)*
- Los oferentes Constructora Mavacon, S. A., Deco Alquileres, S. A., Construcciones Peñaranda, S. A., Diseño Ingeniería Arquitectura Metropolitana, S. A., Sogosa, Sociedad General de Obras, S. A., Servicios en Construcción, SERCON, S. A. y Construcciones Astorga, S. A., no exteriorizaron oportunamente sus observaciones a la Administración, por lo que, según el artículo N.º 82 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, no son consideradas en la calificación.
  - El 05 de mayo de 2015 se solicitó el trámite de la mejora de precio a aquellos oferentes que cumplieron con todos los requisitos estipulados en el cartel y sobrepasan la nota mínima establecida del 80%.
  - El 08 de mayo de 2015, el Licenciado Ernesto Rodríguez presenta el informe del estudio de los estados financieros.
  - El 11 de mayo de 2015 los oferentes: Constructora ICON, S. A., P y P Construcciones, S. A., Desarrollos EVJ, S. A., CPM Proyectos Especiales, S. A., Consorcio Reyco-Hicasa, Ingeniería GAIA, S. A., Proyectos y Desarrollos de Centroamérica, S. A., Ecosistemas de la Construcción, S. A., Loto Ingenieros Constructores, S. A., presentaron su mejora de precio a la administración
  - Todas las plicas cumplen con los requisitos mínimos de experiencia solicitados en el cartel.
  - Al analizar las ofertas presentadas, se obtiene un promedio del precio que fluctúa entre un -14.25% y un 21.77% con respecto al contenido presupuestario aprobado por la Institución.
  - El análisis de las ofertas se realiza con las plicas que presentaron mejora de precios y con los que no la presentaron pero cumplen con los requisitos estipulados en el cartel y superan el 80% de la nota mínima establecida en el cartel.
  - La plica con menor precio y que supera el 80% de la nota mínima establecida en el cartel es la adjudicataria.
  - La diferencia entre el monto de la oferta por adjudicar y la reserva presupuestaria de la Institución no hace necesario buscar un contenido económico adicional.
  - La oferta N.º 16 de la empresa Ecosistemas de la Construcción, S. A. es la plica con el menor precio que supera la I Fase de Calificación, presenta un precio acorde con el mercado de la construcción y la experiencia demostrada en sus atestados hacen que pueda cumplir con el objetivo planteado en este proceso.
- m) *Existen los recursos para financiar la presente contratación, según el siguiente detalle: (Ver expediente electrónico de la contratación)*

<i>Solicitud de Contratación</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Presupuesto disponible</i>
2015-98	390-000-0912-5-02-01-00	¢1.134.711.167,00
	<b>TOTAL</b>	<b>¢1.134.711.167,00</b>

- n) *La Evaluación de las Ofertas que se establece en el punto 17 de las Condiciones Invariables del cartel, considera los siguientes factores: (Ver expediente electrónico de la contratación)*

EL SR. CARLOS PICADO informa que toda esta información se pueden verificar en el expediente electrónico que se encuentra en Mer-link.

#### **I Fase de Calificación**

<i>Factor</i>	<i>Puntaje</i>
<i>I. Estados Financieros</i>	<i>60 puntos</i>
<i>II. Experiencia Adicional</i>	<i>40 puntos</i>
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

**II Fase de Calificación: sólo pasarán a esta fase las ofertas que obtuvieron 80 puntos o más en la primera fase.**

<i>Factor</i>	<i>Puntaje</i>
<i>I. Precio</i>	<i>100 puntos</i>
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

- o) El resultado de la evaluación se muestra en los Cuadros Comparativos de Ofertas según cartel, el detalle del mismo se resume en el siguiente cuadro: (Ver expediente electrónico de la contratación)

EL SR. CARLOS PICADO indica que se incluyen tanto los oferentes que califican como los que no; en total son nueve oferentes los que han calificado en esta fase y los que salen calificados con más de un 80%; en este caso, los nueve primeros de la tabla serán los que participan en la siguiente fase, que es la calificación por el precio.

Clasificación por Apertura	Oferente	Ofertas en colones			Calificación Estados Financieros	Calificación por Experiencia	CALIFICACIÓN FINAL (ver nota 4)
		Costo Total	Mejora de Precio o impuestos	Costo Final			
4	P y P Construcciones	€1.036.000.000,00	€50.971.200,00	€985.028.800,00	59,99	39,79	99,78
14	Proyectos y Desarrollos de Centroamérica	1.099.293.273,60	150.513.033,70	948.780.239,90	59,29	40,00	99,29
15	Constructora ICON	1.018.895.711,00	43.099.288,60	975.796.422,40	59,65	38,73	98,38
16	Ecosistemas de la Construcción	1.118.525.542,00	183.714.375,00	€934.811.167,00	57,79	39,79	97,58
11	Consorcio Reyco-Hicasa	1.093.647.400,00	31.701.000,00	1.061.946.400,00	60,00	34,48	94,48
10	Ingeniería GAIA	1.097.700.000,00	109.000.000,00	988.700.000,00	54,09	39,79	93,87
7	Desarrollos EVJ	1.037.000.000,00	48.531.600,00	988.468.400,00	57,40	35,81	93,21
1	Loto Ingenieros Constructores	1.183.176.315,18	162.012.489,18	1.021.163.826,00	52,35	38,46	90,81
2	CPM Proyectos Especiales	1.075.362.800,00	72.978.138,00	1.002.384.662,00	53,07	34,66	87,73
6	Constructora Mavacon	922.889.146,95		922.889.146,95			
12	Deco Alquileres	1.038.034.096,30		1.038.034.096,30			
13	Construcciones Peñaranda	1.091.779.376,17		1.091.779.376,17			
5	DIA	1.099.000.000,00		1.099.000.000,00			
3	SOGEOA	1.147.666.294,93		1.147.666.294,93			
9	SERCON	1.198.000.000,00		1.198.000.000,00			
8	Construcciones Astorga	1.217.700.000,00		1.217.700.000,00			

Notas:	<ol style="list-style-type: none"> <li>El oferente N.º 10, Servicios en Construcción SERCON, S. A. NO atendió en tiempo y forma la solicitud de subsanación de sus estados financieros, por lo que NO es considerada en la calificación, según lo determina el art. 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</li> <li>Los oferentes Deco Alquileres, S. A., Construcciones Peñaranda, S. A., Diseño Ingeniería Arquitectura Metropolitana, S. A., Sogeoosa, Sociedad General de Obras, S. A., Construcciones Astorga, S. A. y Servicios en Construcción SERCON, S. A., NO atendieron en tiempo y forma la solicitud de subsanación remitida por la Administración el día 09 de abril de 2015 respecto a los manuales y especificaciones de los equipos enumerados en su plica, por lo que NO son consideradas en la calificación, según lo determina el art. 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</li> <li>El oferente Constructora Mavacon, S. A. NO atendió en tiempo y forma la solicitud de aclaración del monto ofertado remitida por la Administración el día 05 de mayo de 2015, según lo dispone el art. 30 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que NO es considerada en la calificación, según lo determina el art. 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</li> <li>La calificación final define a los oferentes que pasarán a la segunda ronda, para luego elegir únicamente a la de menor precio.</li> </ol>
--------	--

- p) Según lo dispone el art. 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Universidad de Costa Rica procedió a convocar a la Audiencia de Descuentos para el proceso licitatorio a los oferentes que cumplieron técnica y legalmente con lo solicitado en el cartel, se obtuvo el siguiente resultado:

Nombre del proveedor	Precio presentado	Precio presentado de mejora de precios	Calificación obtenida en la mejora de precios
CONSTRUCTORA ICON	¢1.018.895.711,00	¢975.796.422,425	95,80%
P Y P CONSTRUCCIONES	¢1.036.000.000,00	¢985.028.800,00	94,90%
DESARROLLOS E V J	¢1.037.000.000,00	¢988.468.400,00	94,57%
C P M PROYECTOS ESPECIALES	¢1.075.362.800,00	¢1.055.427.561,95	88,57%
Consorcio Recubrimientos y Construcciones S.A (REYCO) y Constructora Hidalgo Cárdenas S. A. (HICASA)	¢1.093.647.400,00	¢1.061.946.400,00	88,03%
INGENIERIA GAIA	¢1.097.700.000,00	¢988.700.000,00	94,55%
PROYECTOS Y DESARROLLOS DE CENTROAMÉRICA	¢1.099.293.273,60	¢948.780.239,30	98,53%
ECOSISTEMAS DE CONSTRUCCION	¢1.118.525.542,00	¢934.811.167,00	100,00%
LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES	¢1.183.176.315,18	¢1.019.914.345,00	91,66%

**Notas:**  
1. El factor de ponderación en la II Fase de Calificación es 100% Precio

- q) De acuerdo con el estudio legal, el análisis técnico y el resultado de la evaluación de las ofertas, se recomienda al Consejo Universitario adjudicar la Licitación Pública N.º 2015LN-000001-0000900001 titulada "ESCUELA DE MEDICINA-EDIFICIO ANEXO", de la siguiente manera:

OFERTA N.º 16	RENGLÓN	PROYECTO	MONTO TOTAL
ECOSISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S. A.	Único	Escuela de Medicina-Edificio Anexo	¢934.811.167,00
		Imprevistos de diseño	¢85.000.000,00
		Laboratorio de materiales	¢15.000.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>¢1.034.811.167,00</b>

EL SR. CARLOS PICADO informa que la Comisión de licitaciones les envía el acuerdo y desglosan toda la información que comentó. No se refiere al plazo de entrega, a la forma de pago, ni a la garantía, porque en el acuerdo final lo mencionará, y es exactamente lo mismo que se encuentra en la página 9.

**SE ACUERDA:**

1. Recomendar al Consejo Universitario adjudicar la Licitación Pública N.º 2015LN-000001-0000900001 titulada "ESCUELA DE MEDICINA-EDIFICIO ANEXO", de la siguiente forma:

**A: Oferta N.º 16: ECOSISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-107383**

Renglón Único: Escuela de Medicina-Edificio Anexo

Costo de la Obra por un monto total de ¢934.811.167,00

Imprevistos de Diseño: ¢85.000.000,00

Laboratorio de Materiales: ¢15.000.000,00.

**Monto Total recomendado incluido los Imprevistos de Diseño y Laboratorio de Materiales: ¢1.034.811.167,00**

**Plazo de entrega:** 210 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.

**Forma de Pago:** Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

*La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra; dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.*

**Garantía:** *De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.*

***MONTO TOTAL RECOMENDADO €1.034.811.167,00***  
***Todo con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.***

### **III. Criterios de la Oficina Jurídica (OJ-547-2015 y OJ-623-2015, del 29 de mayo y 11 de junio de 2015, respectivamente) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-075-2015, del 25 de junio de 2015)**

La Oficina Jurídica indica que (...) otorga el visto bueno de conformidad con la información que consta en el expediente impreso, específicamente, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales que realizó la Oficina de Suministros (...) además, señala que fue posible acceder a la documentación del expediente digital de Mer-Link (...) por lo que esta Asesoría otorga el visto bueno solicitado a la presente contratación.

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala que (...) no evidenciamos (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario.

EL SR. CARLOS PICADO explica que la Contraloría realizó unas observaciones, pero más que todo se referían a algunos elementos que luego revisaron y estaban completos; entonces, por eso indican que se puede aprobar esta licitación.

### **IV. Recursos presupuestarios**

En la solicitud 2015-98, aprobada el 16 de enero de 2015, y actualizada el 15 de mayo de 2015, se visualiza el contenido presupuestario para esta obra por un total de €1.134.711.167,00.

### **V. Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto**

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 3 de agosto de 2015 para analizar la Licitación pública citada y contó con la participación de la MBA. Vanessa Jaubert, jefa del Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros; asimismo, se recibió al Arq. Kevin Cotter y al Arq. Omar Chavarría, ambos de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente, en especial lo que se refiere a la evolución de este proyecto, el cual se empezó a gestar desde, aproximadamente, el 2003, fecha en la que la Escuela comenzó a buscar espacios para crecimiento.

Según los funcionarios de la OEPI, para la Universidad, el Edificio de la Escuela de Medicina tiene valor histórico, por lo que la propuesta de la OEPI siempre fue un anexo. Las diferentes decanaturas y direcciones de Medicina han estado involucradas en el desarrollo del proyecto. Es importante destacar que existen tres proyectos de simulación en la Universidad: el de la Escuela de Enfermería, el Centro de Cáncer y Simulación y el de la Escuela de Medicina, que contará con nuevos equipos especializados.

Para esta situación concreta, la Comisión analizó la información del caso expuesta en el sistema de compras públicas Mer-Link y en el expediente de la Licitación de la Oficina de Suministros, dentro de lo cual se encuentra la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión de Licitaciones. Asimismo, se consideraron los oficios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria, supracitados, en los que ambas oficinas dan un criterio favorable para el proceso de contratación administrativa.

Por lo tanto, se concluye que la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo*, cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el dictamen; finalmente, se somete el caso a consideración del plenario del Consejo Universitario para su aprobación.



**PROPUESTA DE ACUERDO****CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo* (R-4175-2015, del 1.º de julio de 2015).
2. Según la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-213-2015*, del 26 de mayo de 2015, la Comisión de Licitaciones recomienda la adjudicación de la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo*.
3. En la solicitud 2015-98, aprobada el 16 de enero de 2015, y actualizada el 15 de mayo de 2015, se visualiza el contenido presupuestario para esta obra por un total de ¢1.134.711.167,00.
4. La Oficina Jurídica, mediante oficios OJ-547-2015 y OJ-623-2015, del 29 de mayo y 11 de junio de 2015, respectivamente, señala que *otorga el visto bueno de conformidad con la información que consta en el expediente impreso, específicamente, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales que realizó la Oficina de Suministros (...)*; además, indica que *fue posible acceder a la documentación del expediente digital de Mer-Link (...)* por lo que esta Asesoría otorga el visto bueno solicitado a la presente contratación.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-075-2015, del 25 de junio de 2015, señala que *no se encuentran situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario*.

**ACUERDA**

Adjudicar la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo*, tal como lo sugiere la Comisión de Licitaciones en la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-213-2015*, del 26 de mayo de 2015, y que se lee de la siguiente manera:

**A: Oferta N.º 16: ECOSISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S. A., cédula jurídica N.º 3-101-107383**

**Renglón Único:** Escuela de Medicina-Edificio Anexo

Costo de la Obra por un monto total de ¢934.811.167,00  
Imprevistos de Diseño: ¢85.000.000,00  
Laboratorio de Materiales: ¢15.000.000,00.

**Monto Total recomendado incluido los Imprevistos de Diseño y Laboratorio de Materiales: ¢1.034.811.167,00**

**Plazo de entrega:** 210 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.

**Forma de Pago:** Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra; dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.

**Garantía:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del *Código Civil* y el artículo 35 de la *Ley de Contratación Administrativa*.

**MONTO TOTAL RECOMENDADO ¢1.034.811.167,00**  
**Todo con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.**

EL SR. CARLOS PICADO informa que en esta oportunidad el señor Carlos Araya Leandro no lo suscribe el dictamen, porque se encontraba incapacitado.

Agradece a la Licda. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda a disposición por cualquier consulta.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO consulta si este edificio estará ubicado atrás del de Medicina actual; si la Comisión vio, en algún momento, el plano o algo así.

Comenta que está muy complacida de ver esta licitación. Agradece a la Administración el apoyo que le ha otorgado a la Unidad Académica no solo porque fue su unidad académica durante muchos años, sino porque es una unidad muy comprometida con los estudiantes y el quehacer universitario.

Destaca que el edificio actual es bastante viejo y ha tenido serios problemas, desde filtraciones de agua hasta acometidas eléctricas, que se han ido mejorando. Con este edificio adjunto se solucionará el problema de inicio de cada semestre; algunos de los estudiantes tienen que recibir lecciones en el suelo, en esos auditorios, que, aunque han sido modificados, algunos ya no dan abasto por la cantidad de estudiantes que llevan estos cursos, sobre todo los de primero y segundo años, que son cursos donde la población estudiantil pasa los cien estudiantes (entre ciento veinte y ciento treinta) y, como siempre, hay más presión en que se acepten más estudiantes, pueden llegar a un grupo de ciento cuarenta estudiantes en un auditorio, algo que es totalmente inaceptable. De manera que considera muy bueno contar con un auditorio de doscientos setenta, lo cual ya permite que estos estudiantes se sientan cómodos y, sobre todo, que tengan seguridad.

Recuerda que en el terremoto de Limón hubo un problema con el grupo estudiantil que estaba en el tercer piso, pues no podía bajar. Fue bastante terrible la situación, porque la angustia era que sucediera algo peor y que ese grupo de ciento y resto de estudiantes pudiera tener alguna afectación en ese momento.

Repite que le alegra mucho; además, para los docentes es importante, porque andar rogando siempre por espacios físicos es un problema que no solo tiene esta escuela tiene, sino muchas, pero le alegra el apoyo que la Administración le ha brindado a este proyecto y se lo agradece al Dr. Jensen, quien representa a la Administración en este momento. Sabe que este será un gran recurso para la Escuela de Medicina en su trabajo diario.

EL DR. HENNING JENSEN destaca que de todas las escuelas que conforman la Facultad de Medicina, la Escuela de Medicina es la única que no ha recibido un fortalecimiento en sus capacidades de infraestructura. Esta no es una construcción que venga a albergar toda la escuela, sino, más bien, a complementar lo muy poco que tienen en este momento. Es la Escuela que menos espacio tiene, y muy grande. Esto exige no solo este edificio anexo, sino intervenir en la infraestructura que está fuera de la Universidad, ubicada en los hospitales. Muy pronto se iniciará con la remodelación y readecuación de los espacios de docencia de la Escuela de Medicina en el Hospital San Juan de Dios. Cree que con esto se cumple con superar un rezago importantísimo que ha tenido la Escuela desde su creación, pues, desde entonces, no ha recibido ninguna ampliación en infraestructura.

EL SR. FEDERICO BLANCO consulta acerca del procedimiento, para efectos de la forma en que se comunicará este acuerdo a la población estudiantil. Pregunta qué procedimiento es exactamente el que se sigue después de la aprobación de este acuerdo y hasta la orden de inicio de la OEPI, cuándo corre el plazo de construcción.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS señala que no lo acostumbran, pero, tal vez, en este tipo de dictámenes se podrían presentar los planos y las ubicaciones que les presentan en la Comisión de Administración y Presupuesto, porque de esa manera les queda muy claro, junto con la explicación que les dan los de la OEPI, pues llevan todo muy definido y con una explicación muy buena.

Destaca que este edificio en particular lo vieron en la maqueta, plano por plano, lo cual fue muy interesante. Posee muchas aulas de simulación interactiva, que es algo que, en este momento, está haciendo falta en Medicina. Considera que elementos de este tipo, tal vez, los pueden incluir, con el fin de que a todos los compañeros les quede más claro.

EL SR. CARLOS PICADO menciona que ya el Dr. Jensen aclaró lo de la ubicación. Sabía que iba a un lado, porque así se lo habían comentado; quería confirmarlo y estaba revisando y efectivamente, es al lado del edificio actual de la Facultad de Medicina.

Con respecto a lo que comenta la M.Sc. Vargas, cuando las oficinas técnicas se presentan en la Comisión les hacen una amplia exposición de todo el proyecto, de los planos y todo lo que está contenido en el expediente digital, en este caso de Mer-Link.

Indica que siempre, a pesar de que se trata de realizar un esfuerzo porque toda la información esté en un medio digital, como Mer-Link, siempre existe un medio impreso como respaldo, donde se encuentran todos los documentos de la licitación, hoy lo trajo al plenario y en este se encuentran todos los planos y vistas de esta nueva construcción, de manera que pueden revisar y observar con toda claridad, dicho expediente.

Aclara que no se incluye, específicamente, para ser presentado en el plenario, debido a que las agendas están muy cargadas. Es un aspecto que se podría evaluar, pero, de igual modo, si alguien desea verlo, en esta oportunidad, tiene el expediente completo, con toda la información que, la cual, de alguna manera, tratan de resumir en el dictamen que les presentaron para la correspondiente aprobación.

Agrega que, como Comisión, se dan a la tarea de revisar que todo esté completo, como ya lo indicó, que cumpla con todos los trámites y controles administrativos, porque les corresponde la aprobación del monto económico de la licitación y la adjudicación que, en este caso, corresponde a la empresa que han recomendado, después de todo el estudio técnico y legal efectuado.

Explica que, una vez que se emita la orden de compra, se pueden iniciar las obras. No tiene el dato de exactamente cuántos días se lleva el trámite de elaboración de dicha orden, pero sabe que es pronto, porque una vez que se aprueba la adjudicación, se puede elaborar la orden de compra, pero, los responsables de los trámites tienen que definir una serie de aspectos de la supervisión de la obra, lo cual tiene que ver con ponerse de acuerdo con respecto a los pagos y todo lo que se indica en la forma de pago. Repite que no tiene exactamente cuántos días durará, pero lo importante es que se apruebe esto, y a partir del momento en que se emite la orden de compra, se da el plazo, que son los doscientos diez días naturales para que se pueda concluir la obra.

LA DRA. RITA MEOÑO desea sumarse a un momento que es especial para la Facultad de Medicina. Cree que siempre que hay un avance para cualquier espacio de la Universidad deben celebrarlo y le alegra muchísimo que esto dé inicio.

Comparte que en los datos que les había facilitado la OEPI existe una diferencia nada más de diez metros cuadrados. Cuando les presentaron los datos, se les habló de que el edificio tendría 1380 m<sup>2</sup> y en la información que les están dando tendrá 1390 m<sup>2</sup>; entonces ahí ganan diez metros. En el monto, a pesar de que se aumentaron diez metros, más bien disminuyó el cálculo que se había hecho, porque la OEPI había indicado que eran un millón doscientos sesenta mil millones de colones, y quedó en un millón treinta y cuatro mil colones. Todo esto solo como datos curiosos. Felicidades para la Escuela de Medicina.

EL SR. CARLOS PICADO agrega que, efectivamente, como la Dra. Rita Meoño lo indica hay una diferencia positiva en el precio y en la cantidad de metros; es decir, hay una doble ventaja y

ganancia en esta aprobación; también, corresponde a un procedimiento que se ha estado utilizando en las últimas licitaciones, y que corresponde a la mejora de precios. Se puede observar en el dictamen que la cantidad de oferentes, son muchos, y es muy positivo porque permite a la Institución utilizar esos mecanismos, que hacen que sea muy positivos y ventajosos tanto el precio como la cantidad de metros que se pueden obtener. Es por eso que se refleja una diferencia de acuerdo con lo que les habían presentado en un principio y a lo que están por aprobar hoy.

Reitera que es un mecanismo muy positivo. La mejora de precio ya lo han venido observando en varias licitaciones, pues es un aspecto que contribuye con el buen uso de los recursos institucionales y mejora el precio de las diferentes obras que se construyen en la Universidad.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo* (R-4175-2015, del 1.º de julio de 2015).**
2. **Según la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-213-2015*, del 26 de mayo de 2015, la Comisión de Licitaciones recomienda la adjudicación de la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo*.**
3. **En la solicitud 2015-98, aprobada el 16 de enero de 2015, y actualizada el 15 de mayo de 2015, se visualiza el contenido presupuestario para esta obra por un total de  $\text{¢}1.134.711.167,00$ .**
4. **La Oficina Jurídica, mediante oficios OJ-547-2015 y OJ-623-2015, del 29 de mayo y 11 de junio de 2015, respectivamente, señala que *otorga el visto bueno de conformidad con la información que consta en el expediente impreso, específicamente, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales que realizó la Oficina de Suministros (...); además, indica que fue posible acceder a la documentación del expediente digital de Mer-Link (...)* por lo que esta Asesoría otorga el visto bueno solicitado a la presente contratación.**
5. **La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-075-2015, del 25 de junio de 2015, señala que *no se encuentran situaciones que impliquen efectuar observaciones***

**ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario.**

#### **ACUERDA**

Adjudicar la Licitación pública 2015LN-000001-0000900001, denominada *Escuela de Medicina-Edificio anexo*, tal como lo sugiere la Comisión de Licitaciones en la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-213-2015*, del 26 de mayo de 2015, y que se lee de la siguiente manera:

**A: Oferta N.º 16: ECOSISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S. A., cédula jurídica N.º 3-101-107383**

**Renglón Único: Escuela de Medicina-Edificio Anexo**

**Costo de la Obra por un monto total de **¢934.811.167,00****

**Imprevistos de Diseño: **¢85.000.000,00****

**Laboratorio de Materiales: **¢15.000.000,00.****

**Monto Total recomendado incluido los Imprevistos de Diseño y Laboratorio de Materiales: **¢1.034.811.167,00****

**Plazo de entrega:**

**210 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.**

**Forma de Pago:**

**Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra; dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.**

**Garantía:**

**De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.**

**MONTO TOTAL RECOMENDADO **¢1.034.811.167,00**  
Todo con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 5**

**La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-15-006, referente a la propuesta de modificación del artículo 19, del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*, para publicar en consulta.**

EL DR. JORGE MURILLO le cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

**\*\*\*\*A las doce horas y siete minutos, sale el Dr. Henning Jensen. \*\*\*\***

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que de parte de la Comisión de Reglamento Segunda hay una propuesta en referencia al artículo 19 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas, para publicar en consulta.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. El Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, mediante el oficio CA-EA-306-2014, del 23 de mayo de 2014, remitió al Consejo Universitario, la modificación del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.
2. La Dirección del Consejo Universitario remitió a la Comisión de Reglamentos Segunda la modificación solicitada (pase CRS-P-14-003, del 22 de julio de 2014).
3. La Oficina Jurídica y la Asesoría legal del Consejo Universitario se pronunciaron en torno a este caso ( OJ-667-2013, del 25 de junio de 2013 y CU-AL-14-06-017, del 26 de junio del 2014).
4. La Comisión de Reglamentos Segunda se reunió el día 11 de mayo de 2015, con el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía y el Dr. Víctor Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), con el fin de que brindaran más información en torno al caso.

#### ANÁLISIS

##### I. Origen

Mediante oficio CA-EA-306-2014, del 23 de mayo de 2014, el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, se refirió al artículo 19, del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*, el cual a la letra dicta:

**ARTÍCULO 19.** *El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores con el rango de Profesor Asociado, o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.*

Argumenta el Dr. Guevara que en ese artículo está claramente especificado que los investigadores deben contar con el rango de profesor asociado y señala que eso es lógico ya que la participación en un consejo científico es para aquellos docentes con una experiencia demostrada en el quehacer académico, reflejado por su trayectoria en investigación, y en particular en publicaciones y otras experiencias docentes.

No obstante, manifiesta que la segunda parte del artículo en mención parece contradecir la primera al argumentar que:

*(...) al ser consultada, la Oficina Jurídica interpreta que, en caso de no tener el rango de Profesor Asociado, basta con tener un título de maestría o de doctorado para poder ser miembro del Consejo Científico, independiente de si se está en Régimen Académico o no. Esta situación está causando graves problemas, ya que se asume por la interpretación, que el personal interino siempre y cuando posea un título de posgrado puede ser miembro del Consejo Científico, aun cuando participe escasos meses en la unidad académica y luego se vaya. Inclusive, la persona que sustituya temporalmente a un docente en propiedad porque está ocupando algún puesto de dirección (director de unidad académica, director de unidad de investigación, decano, vicerrector; etc.) podrá ser miembro de un Consejo Científico. La particularidad de la condición de interino es que es temporal, por lo que es preocupante que personas en esa condición participen de decisiones, inclusive de largo plazo, que toman los consejos científicos (...).*

*No obstante, el artículo 19 debería interpretarse según la forma de su redacción: ésta indica claramente como primer postulado que quienes pueden participar en el Consejo Científico son los investigadores con el rango de Profesor Asociado. Esta parte de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en Régimen Académico, y por lo tanto en propiedad.*

*La segunda parte de la frase (“o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado”) es una continuación de la primera parte, por lo que ésta debería interpretarse que, si un Profesor en Régimen Académico no tiene el rango de Profesor Asociado, podrá participar en el Consejo Científico si tiene un título de maestría o de doctorado. Es decir, la parte inicial de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en régimen académico, por lo que excluye del Consejo Científico aquellos docentes que no estén en propiedad.*

*Ante esta situación, es necesario una clarificación de este artículo, ya sea por una interpretación auténtica o bien definiendo con claridad quiénes pueden ser miembros del Consejo Científico de las unidades académicas adscritas al IIA.*

Por ello, me permito someter a consideración del Consejo Universitario la siguiente modificación del artículo 19 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas:

Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas Texto vigente	Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas Texto propuesto
ARTÍCULO 19. El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores con el rango de Profesor Asociado, o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.	ARTÍCULO 19. El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores <u>en Régimen Académico, con el rango de Profesor Asociado que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.</u>
	<u>El personal docente en propiedad, adscrito a la Unidad con una dedicación de al menos medio tiempo, que no tenga el rango de Profesor Asociado, podrá integrar el Consejo Científico, siempre y cuando tenga el grado de maestría o de doctorado debidamente reconocido.</u>

(...)

## II. Criterio legal

La Oficina Jurídica en el oficio OJ-667-2013, del 25 de junio de 2013, en respuesta al Dr. Eric Guevara le manifestó que (...) *Si bien el Reglamento General establece una composición mínima que puede admitir investigadores interinos, la norma que debe aplicarse en este caso es la norma específica (criterio de especificidad en caso de antinomia<sup>6</sup>), a saber el transcrito artículo 19 del Reglamento. Esta disposición solo admite profesores interinos en caso de defecto (de profesores con rango de asociado), siempre y cuando tengan el grado de maestría o doctorado y con una jornada de al menos medio tiempo (...).*

Por su parte, la Asesoría legal del Consejo Universitario, en el oficio CU-AL-14-06-017, del 26 de junio de 2014, considera que es un hecho notorio y ampliamente conocido en nuestra Institución, la permanencia de docentes en condición interina por largos periodos de tiempo, que inclusive se extienden hasta la jubilación en esos términos de interinazgo (...) *existen diversas manifestaciones normativas que dan cuenta de la existencia y el reconocimiento institucional que se le otorga al personal docente en condición de interinazgo, por lo que una interpretación de esta norma en la que se incluya a los interinos como miembros del Comité Científico se encuentra en armonía con la normativa institucional (...).* Además, argumenta la asesoría legal que la finalidad perseguida por la norma es, en efecto, que el Consejo Científico sea integrado por docentes con un vínculo institucional constatable (...) *por una parte deben ser profesores al menos con categoría de asociado o docentes con una maestría o doctorado. Sin embargo, nótese acá que cualquiera de esos posgrados es insuficiente, pues la norma estipula además que debe tener al menos una dedicación de medio tiempo, por lo que no se trata de un rango de profesores interinos muy amplio, pues, se trata, solamente de aquellos que tengan al menos esa jornada (...).*

## III. Reflexiones de la Comisión

La propuesta enviada por el Dr. Eric Guevara Berger fue analizada en el seno de la Comisión de Reglamentos Segunda. Sin embargo, con el fin de contar con mayores elementos para la toma de decisiones, el lunes 11 de mayo de 2015 se invitó a una reunión de trabajo al Dr. Guevara y al Dr. Víctor Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas.

En esa oportunidad, el Dr. Guevara y el Dr. Jiménez argumentaron que la segunda parte del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*, tal y como está redactado, parece contradecir la primera parte, lo que provoca que el personal interino, cuando posee un título de posgrado, pueda ser miembro del Consejo Científico.

La propuesta de redacción que se analizó en esa reunión de trabajo de la Comisión de Reglamentos Segunda fue la siguiente:

Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas Texto vigente	Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas Texto propuesto
ARTÍCULO 19. El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los	ARTÍCULO 19. El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los <u>investigadores</u>

<sup>6</sup> Contradicción entre dos preceptos legales o contradicción entre dos principios racionales.

<p>investigadores con el rango de Profesor Asociado, o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.</p>	<p><u>en Régimen Académico, con el rango de Profesor Asociado que estén adscritos a la Unidad con una dedicación de al menos medio tiempo.</u></p> <p><u>También podrá integrar el Consejo Científico aquel personal docente en propiedad, adscrito a la Unidad, con una dedicación de al menos medio tiempo, que todavía no haya alcanzado la categoría de Profesor Asociado, pero que tenga el grado de maestría o de doctorado debidamente reconocido por CONARE.</u></p>
--	--

La Comisión de Reglamentos Segunda considera pertinente el criterio del Dr. Guevara y este viene a resolver la contradicción. Es importante señalar que el *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3586, artículo 17, del 29 de agosto de 1989 y publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 9-1989, del 22 de setiembre de 1989. Es un reglamento muy particular ya que se desvía de algunos aspectos del *Reglamento general de institutos y centros de investigación y estaciones experimentales*, que fue aprobado con anterioridad, en la sesión N.º 4753, artículo 5, del 22 de octubre de 2002 y publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2002, del 7 de noviembre de 2002. El transitorio 2, del *Reglamento general de institutos y centros de investigación y estaciones experimentales* estipula que (...) *No se aplicará este reglamento al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características.*

Las características del Reglamento del IIA mencionadas anteriormente, lo hace más abierto en su articulado, por lo que admite investigadores con el rango de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación de al menos medio tiempo.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos Segunda, del Consejo Universitario, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 19, del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), establece que:

**ARTÍCULO 19.** *El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores con el rango de Profesor Asociado, o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.*

2. El Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, mediante el oficio CA-EA-306-2014, del 23 de mayo de 2014, remitió al Consejo Universitario, una modificación al artículo 19 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas, donde argumenta que:

*(...) el artículo 19 debería interpretarse según la forma de su redacción: ésta indica claramente como primer postulado que quienes pueden participar en el Consejo Científico son los investigadores con el rango de Profesor Asociado. Esta parte de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en Régimen Académico, y por lo tanto en propiedad.*

*La segunda parte de la frase "o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado" es una continuación de la primera parte, por lo que ésta debería interpretarse que, si un Profesor en Régimen Académico no tiene el rango de Profesor Asociado, podrá participar en el Consejo Científico si tiene un título de maestría o de doctorado. Es decir, la parte inicial de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en régimen académico, por lo que excluye del Consejo Científico aquellos docentes que no estén en propiedad (...).*

3. La Comisión de Reglamentos Segunda se reunió con el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, y con el Dr. Víctor Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas, con el fin de contar con mayores elementos para el análisis del caso.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-667-2013, del 25 de junio de 2013, en respuesta al Dr. Eric Guevara, le manifestó que (...) *Si bien el Reglamento General establece una composición mínima que puede admitir investigadores interinos, la norma que debe aplicarse en este caso es la norma específica (criterio de especificidad en caso de antinomia), a saber el transcrito artículo 19 del Reglamento. Esta disposición solo admite profesores interinos en caso de defecto (de profesores con rango de asociado), siempre y cuando tengan el grado de maestría o doctorado y con una jornada de al menos medio tiempo (...).*



5. La Asesoría Legal del Consejo Universitario argumentó que la finalidad perseguida por la norma es, en efecto, que el Consejo Científico sea integrado por docentes con un vínculo institucional constatable (...) *por una parte deben ser profesores al menos con categoría de asociado o docentes con una maestría o doctorado. Sin embargo, nótese acá que cualquiera de esos posgrados es insuficiente, pues la norma estipula además que debe tener al menos una dedicación de medio tiempo, por lo que no se trata de un rango de profesores interinos muy amplio, pues, se trata, solamente de aquellos que tengan al menos esa jornada (...).*
6. El *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* es muy particular, ya que se desvía de algunos aspectos del *Reglamento general de institutos y centros de investigación y estaciones experimentales*, que en su transitorio 2 estipula que (...) *No se aplicará este reglamento al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características.*
7. La Comisión de Reglamentos Segunda considera pertinente el criterio del Dr. Guevara y este viene a resolver la contradicción en la participación del personal interino y que tomen decisiones propias de una persona en propiedad.

#### ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de modificación del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*, con el propósito de que se lea de la siguiente manera:

Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas Texto vigente	Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas Texto propuesto
<p><b>ARTÍCULO 19.</b> El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores con el rango de Profesor Asociado, o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.</p>	<p><b>ARTÍCULO 19.</b> El Consejo Científico de cada unidad de las que componen el IIA estará integrado por el director, <u><i>o directora</i></u>, el subdirector, <u><i>o subdirectora</i></u>, el director <u><i>o directora</i></u> de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores <u><i>y las investigadoras en Régimen Académico, al menos con la categoría de profesor asociado, adscritos a la unidad y con una dedicación no inferior a medio tiempo.</i></u></p> <p><u><i>También lo podrán integrar el personal docente en propiedad, adscritos a la unidad, con una dedicación de al menos medio tiempo, que no tengan la categoría de profesor asociado, siempre y cuando tengan grado de maestría o de doctorado debidamente reconocido.</i></u></p>

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Lic. José Rocha, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al Ing. José Francisco Aguilar por la presentación del dictamen y lo somete a discusión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta por qué ese reglamento fue aprobado en el Consejo, pues hay un reglamento general de centros e institutos de investigación. Por otra parte, siempre ha tenido la inquietud de por qué hay reglamentos que no son considerados de acatamiento que el reglamento general no los puede cubrir, un ejemplo es este dictamen y otro sería el del Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos (CITA), cuando la norma diría que todos deberían tener un esqueleto básico y alguna que otras excepciones o particularidades.

Reitera que siempre le inquietó por qué se agregó esa nota, que es diferente, porque todos los centros tienen situaciones diferentes. Otro asunto que le preocupa es la concepción de los centros e institutos, que la dejó totalmente extraviada, porque los centros de investigación están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y los institutos de investigación, a una facultad. Este es un caso excepcional y podría ser una modalidad de que los centros formen parte del Instituto de Investigaciones, porque este último no hace nada por sí solo, sino es la sombrilla que cubija los centros, que le parece bien. Al leer el artículo 19 le llegan muchas inquietudes. Este dice:

*El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA –al decir que unidad que las componen, supone que están hablando de los centros de investigación– estará integrado por el Director –si es del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) es la directora o el director–, el Subdirector –o subdirectora del CIGRAS– y el Director de la Unidad Académica.*

Pregunta por qué, cuál unidad académica, de quién está hablando, de cuál escuela, porque el director no tiene que estar conformando el Consejo Científico en un centro de investigación. Podría darse que fuera el director o la directora del Instituto de Investigaciones Agronómicas (IIA), que ahí sí le parece lógico que sea el director y el subdirector del centro de investigación y el director del instituto de investigación, el que esté conformando el Consejo Científico. Cuestiona qué tiene que hacer un director de escuela en el Consejo Científico de un centro de investigación que está dentro de un instituto de investigación. No lo entiende, es como otra cosa; es decir, no es solo el reglamento, sino la percepción.

Indica que no sabe si hicieron la tarea de analizar todo lo que está; de hecho, se lee con esa nota que dice que el reglamento general no es aplicado ahí, pero al revisar el Reglamento de Centros e Institutos de investigación, que todavía está vigente mientras que no se presente la propuesta de cambio, habla de la conformación de los consejos científicos, y dice: (...) *el director, quien preside, al menos dos investigadores escogidos por el personal adscrito de la unidad, un representante del programa de Posgrado –pero ahí no está– y dos investigadores adscritos, escogidos por el consejo asesor, –también no está esa participación–.*

Señala que su inquietud va más en lo estructural. Recuerda que cuando analizaron mucho el tema de la investigación en la Universidad, decían que tenía que haber una estructura general, algo que sea considerado de tal manera que si le preguntan qué es un centro de investigación, sabe su definición, en dónde está adscrito, quién lo conforma y cuál es su consejo científico.

Aclara que no tiene que ver con la modificación, porque está muy bien y queda clara; lo que le inquieta es cómo estaba originalmente el reglamento; es decir, ese artículo con esa conformación, independiente de lo que ahora se esté corrigiendo, sino por qué un director de una escuela como el de Tecnología de Alimentos supone que está en el CITA, pero está suponiendo. Sin embargo, qué pasó con la interdisciplinariedad de los centros de investigación, cuál es el director que está en la Escuela de Ingeniería de Alimentos, en la Escuela de Agronomía y en la Escuela de Zootecnia. El reglamento dice que es el correspondiente, pero quién, si los centros no forman parte de las escuelas, sino que están directamente adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, o bien, en este caso, a un instituto de investigación, según conoce.

Reitera que no tiene que ver con la modificación planteada, sino es una preocupación sobre la conformación de este artículo. Si se aprueba eso y luego van a analizar el Reglamento de Investigación que la Comisión de Reglamentos Segunda ha trabajado por mucho tiempo y con gran esfuerzo, quizás haya que modificarlo, porque es posible que exista un planteamiento diferente a ese punto.

\*\*\*\*

EL DR. JORGE MURILLO sugiere, si se pretende continuar con la discusión, ampliar el tiempo de la sesión. Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.**

\*\*\*\*

EL DR. JORGE MURILLO explica que hay dos situaciones que le preocupan. Parte de lo que planteó la Dra. Yamileth Angulo, relacionado más con un transitorio que se aprobó en el momento en que se aprobó, en el Consejo Universitario, el *Reglamento General de Centros e Institutos*, en el sentido de que el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA) iba a funcionar con su reglamento hasta tanto no cambiara su naturaleza, dejándolo fuera de su reglamento. Esto es una discusión más general.

Agrega que el señor Eric Guevara envió la carta; al respecto, manifiesta que no está de acuerdo con la interpretación que él hizo, porque no existe ninguna contradicción, pues el artículo es claro; este dice: (...) *lo van a integrar esas personas con el rango de profesor asociado o, en su defecto –esto significa cuando no tienen ese rango de profesor asociado– con el grado de maestría de doctorado*. Si la persona no es asociado, pero tiene el grado de maestría o de doctorado, puede integrarlo. La interpretación que hizo el señor Eric Guevara dice que se desprende implícitamente que tienen que ser profesores en propiedad, con lo cual no está de acuerdo, pero no es cierto, porque dice es asociado o, en su defecto. Insiste en que que esto último significa que si no es profesor asociado, pero sí tiene el grado de maestría o doctorado; ahí no dice si está en propiedad o no.

Piensa que puede provocar problemas lo señalado por el Sr. Guevara, porque hay profesores interinos con poco tiempo y que les puede perjudicar, esa sí es una razón válida. Sería, más bien, un cambio en esa línea; es decir no se quiere que profesores interinos sean parte del Consejo Científico por otras razones, pero no porque el artículo esté contradictorio; esto lo dice desde su perspectiva como filólogo.

Le preocupa aún más el segundo párrafo que se propone, pues señala: (...) *también lo podrán integrar el personal docente en propiedad, adscritos a la unidad, con una dedicación de al menos medio tiempo, que no tengan la categoría de profesor asociado, siempre y cuando tengan grado de maestría y doctorado debidamente reconocido*.

En primer lugar, no sabe qué significa adscrito; sin embargo, el Consejo Universitario ha hecho consultas a la Oficina Jurídica, porque la adscripción no significa nada; él puede decir que un instituto o un centro está adscrito a una unidad, y eso no tiene ninguna figura en la Institución, menos un docente adscrito. Piensa que será, más bien, “perteneciente a” o “que trabajan”. Comenta que la Facultad de Letras también hizo consultas a la Oficina Jurídica y les dijeron que ese término no significa nada, es simplemente que están ahí.

Apunta que el término “adscrito” literalmente significa “escrito a la par de”. El párrafo sigue diciendo a la unidad, pero a cuál unidad se están refiriendo; pareciera que es a la unidad académica o al centro. Le queda esa duda con esa redacción. Asimismo, se pregunta si esa dedicación de medio tiempo es a la unidad académica en la que trabaja medio tiempo o al centro que tiene también esa jornada. Al final del párrafo se eliminó la frase “por CONARE”, y esto le inquieta porque los doctorados y las maestrías pueden ser reconocidos por el CONARE o el Consejo Nacional de Enseñanza Superior

Universitaria Privada (CONESUP), pero cuando es de una universidad privada no se necesita que esté debidamente reconocido; por convenio, la Universidad lo reconoce y no hay necesidad de explicitarlo, que es lo que pasa con algunos títulos de universidades privadas.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que el *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* (IIA) lo aprobó el plenario y tiene sus diferencias porque fue la última área que se creó en la Universidad; además, contaba con una normativa diferente. También, según su criterio, el Reglamento específicamente está con la participación de los directores de las unidades académicas en los consejos científicos. Es una de las características del Reglamento.

Opina que ciertamente en la redacción falta que esté adscrito a la unidad académica con una dedicación no inferior a medio tiempo, porque el párrafo dice “a la unidad”. Recuerda que él lo escribió y defendió en el Consejo Universitario cuando se creó el último centro de investigación en Ciencias Agroalimentarias, que fue el Centro de Investigaciones en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial, del cual fue el primer director durante cuatro años y luego dos años, porque no terminó el segundo periodo, pues pasó a ser el director de la Escuela.

Expresa que, a raíz de las discusiones que se dieron en el plenario, pidieron, exigieron, y está en actas, que estuviera adscrito a la unidad. Dicha recomendación salió tanto de la Oficina Jurídica como del Consejo Universitario, que todo centro debe tener una adscripción a una unidad, y de ahí la razón de hablar de ese concepto. Lo recuerda perfectamente porque lo invitaron al Consejo Universitario, pues había escrito el proyecto y se habló del tema.

Está de acuerdo con que la interpretación que le está dando el señor Eric Guevara no es la más acertada, pero lo que sí es importante es que, por conveniencia, se debe aprobar la modificación planteada. Relata que cuando fungió como director, hubo ocasiones en que se quedó sin consejo científico porque las personas que lo constituían eran interinas. Desde ese punto de vista, por supuesto que suscribe la modificación.

EL DR. JORGE MURILLO señala que no critica la figura de la adscripción de instancias, porque se ha utilizado, aunque no tiene ninguna institucionalidad legal; por ejemplo, como los centros pertenecen a la Vicerrectoría de Investigación, han utilizado la frase adscripción para decir que se adscriben a una facultad o a una unidad. Lo que no entiende es por qué usar el término adscripción para los docentes, pues no están adscritos, sino que trabajan en una unidad, y si están nombrados en un centro, es porque pertenecen a él.

Repite que no comprende por qué adscripción de un docente a una unidad, pues este trabaja o no y no puede estar adscrito a una unidad. No le queda claro el término en la redacción cuando se refieren a unidad; supone que es la unidad académica por una razón muy sencilla, los centros no tienen la categoría de unidad académica, solo los institutos, ni los de investigación. Cree que ahí podría estar el problema de la interpretación.

Reitera que si quieren hacer el cambio en la propuesta no tiene ningún problema; lo que no le parece es que sea la justificante que plantea el Sr. Eric Guevara; es decir, si se dieron cuenta de que la participación de profesores interinos con maestría o doctorado no es conveniente para el Instituto por diversas razones, estaría bien que lo planteen así, pero no decir que hay una contradicción en el artículo vigente, pues está claro: se es profesor con la maestría o el doctorado, pero si ya no quieren que funcione de esa forma, que se diga con claridad que lo que les sirve es que los profesores estén en propiedad, porque es muy complicado contar con un profesor interino que puede estar poco tiempo participando en los consejos científicos.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que el M.Sc. Eliécer Ureña adelantó varias de las aclaraciones que la Dra. Yamileth Angulo indicó en cuanto al sentido y cómo se gestó el Instituto, que tiene su particularidad y así quedó consignado en el dictamen.

Indica que la Comisión de Reglamento Segunda está trabajando el *Reglamento de Investigación*, y tuvieron que analizar aspectos para indicar el año en que fue aprobado (1989), que ya tiene su tiempo, y de acuerdo con el pase se enfocaron en concretarlo como tal, por lo que tenían inquietudes hacia dónde va el tema del *Reglamento general de investigación* y la particularidad que posee.

Agrega que, como bien lo puntualizó el Dr. Jorge Murillo, hay aspectos de fondo expresados por los señores Eric Guevara y Víctor Jiménez. Un tema operativo y de toma de decisión que es importante encauzar de la mejor forma, es la propuesta que en el fondo hacen. La interpretación gramatical es correcta, y así lo expresó el abogado del Consejo Universitario cuando mencionó que la figura del interino está debidamente normada, pero el tema que se tiene que abordar el Consejo es la problemática existente de excepcionalidad del interinazgo, que se hizo regla. Otro punto que evaluaron a la vista del reglamento que sacaron a consulta del Tribunal Electoral Universitario, son elementos que se salen de las inquietudes de los compañeros del Instituto de Investigaciones en Ingeniería.

Plantea que había un tema en el reglamento, que están trabajando, y es un apartado acerca de qué se entiende por adscripción, y esa es la importancia de la semántica para ver qué hay detrás de un vocablo y qué es lo que se entiende, pues hay aspectos de la cotidianidad que se hacen como una regla, y, a veces, se separa de la conceptualización del fondo. El término de la adscripción se refiere, y así lo han entendido, por ejemplo, a casos de profesores que están adscritos, pero su carga presupuestaria no está en la unidad, pero, gracias a un proyecto que se inscribe en dicha unidad, tiene una relación. Por ahí vienen los elementos de definiciones, e insiste en que puede quedar más claro usar el término “perteneciente a”. Cree que en una sesión de trabajo se puede mejorar la redacción, para obtener una mayor claridad en ese punto.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA manifiesta que se refiere específicamente al director de la unidad académica, quien forma parte de todos los centros de investigación que están adscritos al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA). Explica que con esa modificación lo que se pretende es acercarse a lo que verdaderamente tienen todos los centros e institutos.

El artículo 8 del *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales* dice:

*El Consejo Científico estará integrado por al menos:*

- a. *El Director, quien preside.*
- b. *Al menos dos investigadores escogidos por el personal adscrito de la unidad por un período de dos años. Deben poseer al menos la categoría de profesor asociado y ser coordinadores de algún programa o proyecto (...)*

Lo que se busca con eso es un poco de similitud en la conformación de los consejos científicos establecidos en el *Reglamento General de Institutos*.

Continúa leyendo.

- d. *Dos investigadores adscritos –a quién– escogidos por el Consejo Asesor, por un período de dos años.*

Esto es lo que dice el *Reglamento de Centros e Institutos*. La figura de adscrito está muy consolidada en la normativa universitaria; que la interpretación no sea la adecuada, no lo sabe, pero se utiliza en términos generalizados.

LA DRA. YAMILETH ANGULO relata que su duda no es acerca de quién era el director de la unidad académica, sino qué pasaría si hay personas en ese centro de investigación que involucre a varias escuelas.

Dice que sí comprendió quién era el director, y el que no lo comparte es otro asunto. Estima que revisaría el Reglamento, pero cree que debería decir “adscritos al centro de investigación”, porque, prácticamente, las personas que trabajan en un centro de investigación, con pocas excepciones, la plaza no es del centro de investigación, sino de una unidad académica. Cuando ellos se refieren al término “adscritos”, están hablando del centro de investigación y no de la unidad académica. Por ejemplo, si la unidad es Biología, están adscritos al Centro de Biología Celular y Molecular o Química pero están adscritos al Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA); Entonces, a dónde vota, en Química, Biología o Microbiología, y están adscritos al Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales (CIET).

Puntualiza que la palabra “adscripción” significa que la plaza es de donde da clases, en la Escuela de Biología o de Química o la Facultad de Microbiología, por ejemplo, pero realiza investigación en un centro de investigación. Si se usa adscrito para decir que, en realidad, el centro de investigación no posee plazas propias. Lo dice porque cuando fue directora del Instituto “Clodomiro Picado” y cambiaron el reglamento se echó un pulso con el personal de la parte legal de la Vicerrectoría de Investigación, porque pusieron que pertenecían al Instituto “Clodomiro Picado” y les dijeron que tenía que quitar la palabra “perteneciente” por escrito, pero este instituto sí tiene plazas propias; fue un instituto de investigación creado hace muchísimos años antes de que la Vicerrectoría se creara y traía plazas propias, unas hasta dadas por el Ministerio de Salud; es decir, que tiene una relación de puestos en donde están los investigadores, solo que para fines de concurso no se hace en la Facultad de Microbiología.

Agrega que la parte legal insistió en que la palabra “adscrito” significa que la unidad base es donde el profesor da docencia y que la adscripción es al centro o al instituto de investigación. Afirma que en el Instituto “Clodomiro Picado” hay personas que están adscritas porque, por ejemplo, son de Farmacia y esta Facultad les permite realizar investigación en un proyecto, o como la Dra. Mavis Monterio, profesor de la Escuela de Química, quien tiene un porcentaje de adscripción al Instituto “Clodomiro Picado” para desarrollar investigación. La palabra adscrita, a eso se refiere; entonces debería decir adscritos al centro de investigación y no a la unidad. Ellos señalan la palabra unidad porque están hablando de un conjunto de centros de investigación y cada uno le pone unidad, pero se está refiriendo al centro correspondiente. No quiere entrar en discusión si está o no de acuerdo, lo hará cuando se toque el tema de investigación, pero la modificación es un asunto en el que concuerda con el Dr. Jorge Murillo, aunque no era necesaria, pero sí insisten en que se haga. Posteriormente, tendrán la oportunidad de revisar que los demás reglamentos se ajusten al nuevo reglamento de investigación; considera que debería hacerse.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA dice que fue un error de él, porque cuando dijo director de la unidad, se estaba refiriendo al director del encabezado. Es adscrito al centro; se ha dado el caso de que hay investigadores que son del área, pero están adscritos a dos o tres centros, y una condición necesaria es que tengan proyectos inscritos del cual está formando parte del Consejo Científico. En lugar de adscritos a la unidad, es al centro de investigación como una dedicación no inferior al medio.

LA DRA. RITA MEOÑO cree que se tienen que aclarar esos elementos. En relación con lo que plantea la Dra. Yamilteh Angulo de por qué se le hizo una excepción al reglamento, lo explican las razones históricas, lo que se tendría que revisar es si debe o no continuar así.

Apunta que le parece haber escuchado por qué el director de una unidad académica tiene que pertenecer al centro, y entiende muy bien del tema, porque, si en algo se caracteriza el posgrado en Agroalimentarias, es en esa articulación que tienen entre el grado y el posgrado, entre la docencia, la investigación y la acción social, y una de las formas que garantiza esa articulación es que el director o la directora de una unidad académica esté ahí incorporada, y eso hace las interacciones, que serían muy necesarias en otros espacios.

En relación con la propuesta, pregunta si solamente se les consultó a los señores Eric Guevara y Víctor Jiménez, porque le parece que dicha modificación, como bien lo señaló el Dr. Jorge Murillo, no es que el artículo tenga una contradicción, puesto que el señor Eric Guevara está expresando cuál es su posición en relación con la composición que debería tener el Consejo; por lo tanto, le parece muy importante que no sea una decisión de dos personas, sino que se cuente con criterios de otras personas y que digan si es por ahí por donde quieren ir como el IIA, o si es por otro lado que quieren ir, y se valoraran los elementos.

Reitera que la opinión de dos personas restringe la discusión en un tema que, si se pone a hilar delgado, se diría: *bueno, las personas que hicieron ese artículo en el pasado pareciera que tenían otra posición y la que está ahora tiene otra*. Eso se tiene que discutir y habría que revisar muy bien el planteamiento; por ejemplo, en el considerando 7 la Comisión señala: *considera pertinente el criterio del Dr. Guevara porque viene a resolver esa contradicción*. Piensa que se tiene que discutir si eso es así y si ese considerando se queda en el documento.

Indica que, según la propuesta del reglamento, además de los argumentos que se señalaron, hay un punto que le parece importante; este dice: (...) *también lo podrán integrar el personal docente (...)*; considera que el término “podrán” se presta para una interpretación de que una persona que tenga el grado puede decir: *yo podría, pero no quiero*. También, podría hacer una interpretación del Consejo Universitario que diga: “podrían, pero ahora no se puede porque somos muchos”, o por las razones que sean. El término “podrán” tendría que corregirse y decir “lo integrarán las personas”, si fuese esa la decisión que se tome después de la discusión. Le parece muy bien que la Comisión haya incluido el lenguaje de género sensitivo que no estuvo contemplado en la propuesta original del señor Eric Guevara.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO destaca que el último punto que acaba de mencionar la Dra. Rita Meoño es el elemento que crea interpretaciones por parte de algunos directores de unidades académicas, y lo que suscitó el problema, en el cual se incluyen personas que tienen cierta condición para integrar los centros e institutos de investigación y, eventualmente, las decisiones pueden coadyuvar a mejorar una situación personal; por eso proponen ese aspecto.

EL DR. JORGE MURILLO indica que hay unas preocupaciones generales que enmarcan ese cambio, y tienen que ver con la pertinencia de aprobar un cambio sobre un reglamento específico que se ha excepcionado en este momento del reglamento general, sobre todo pensando en que el Consejo Universitario está a las puertas de analizar un reglamento general. Esa es una preocupación muy válida que tienen que discutir antes de hacer la variación, porque no se puede hacer en un reglamento que está excepcionado del general, cuando viene un reglamento general y después da otra alternativa.

Exterioriza que es un punto que se tiene que discutir en general, y si después de la discusión deciden que es pertinente proceder con esa variación, tienen que analizarlo, porque es importante que el dictamen vaya en la línea de lo que debe ir; es decir, si todas las personas que componen el Instituto de Investigaciones Agronómicas están de acuerdo en que se varíe la concepción de cómo se constituye el Consejo Científico del Instituto, estaría bien y se consideraría dicha modificación, pero

que después no vengan a decir que se dio por una interpretación en la redacción, aunque no tiene ningún problema si se tiene que variar.

Finalmente, señala que la adscripción es una figura que la entiende perfectamente, porque adscrito significa que hay un proyecto, una unidad académica base en otro lado. Lo que planteaba es un problema más que todo legal; por ejemplo, un profesor que trabaja tiempo completo en Farmacia y tiene medio tiempo en el Instituto "Clodomiro Picado", el jefe legal sigue siendo el decano del Farmacia y no el director del Instituto.

Menciona que eso es lo que se está proponiendo con la figura de la adscripción. Esa es una figura delicada, y pareciera ser más que todo un asunto procedimental-académico. Han tenido problemas en ciertas ocasiones de que un profesor adscrito a un instituto y tiene un problema, por ejemplo, con los permisos que solicita, toda su relación legal es con el director de la unidad académica base, a menos de que se efectúe como lo está haciendo actualmente la Universidad; es decir, que no se nombre ahí aunque esté en propiedad, se le da un permiso por medio tiempo y se nombra en el instituto o en el centro para que pueda tener una relación legal diferente. Esto es lo que le preocupa y aclara que no es que la figura de la adscripción no se utilice, sino que tiene sus bemoles en la Institución.

Dice que se suspende la discusión para la próxima sesión. Recuerda que hay un cafecito a las tres de la tarde para las madres del Consejo Universitario.

**El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, suspende el debate en torno a la propuesta de modificación del artículo 19, del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas. Se continuará en una próxima sesión.**

A las trece horas, se levanta la sesión.

*Dr. Jorge Murillo Medrano*  
*Director*  
*Consejo Universitario*

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.